Jueves 6 de Julio de 1871 — BUENOS AIRES — Año [illegible] — Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO: Un peso.
POR MES: Veinte y cinco pesos.
POR SEIS MESES: Ciento cuarenta pesos.
POR UN AÑO: Doscientos cincuenta pesos.
Los avisos para el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde
Administrador general—Teófilo Figueroa

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS
POR MES: [illegible] pesos fuertes
POR SEIS MESES: [illegible] pesos fuertes
POR UN AÑO: [illegible] pesos fuertes
Los comunicados de interés público, GRATIS
Regente y Editor responsable—Isidro T. Soriano

Los avisos de los pobres, gratis. — DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO — Se publica por la Imprenta de «La Prensa»—Calle Moreno 73

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 6 DE 1871.

CAMBIO DE HORA

A LOS LECTORES DE "LA PRENSA"

La aceptacion que merece del público "La Prensa," el interés de sus publicaciones diarias y la novedad de su parte noticiosa, exijian ya mayor tiempo y espacio para su composicion.

La desgraciada situacion porque ha pasado Buenos Aires durante cuatro meses, ha impedido á la empresa de este diario, hacer antes de ahora el cambio que hoy realiza.

No es con la idea, ni de lucrar mas, ni de hacer mas liviana su tarea: es solo con el espíritu de servir mejor al público que lée "La Prensa" y de hacer mas agradable su publicacion.

"La Prensa" seguirá en su cambio de horas de salida, su programa sério y elevado.—Discutirá al calor de los principios sanos las cuestiones que se relacionan con la vida del pueblo, rechazará siempre como indigno de sus columnas el desahogo de las bajas pasiones, y se consagrará enteramente, con la fé de las convicciones que le han dado vida, no solo al progreso de la Nacion, sinó al de Buenos Aires, y al de las demas Provincias argentinas.

El diario "La Prensa" no está afiliado á ningun partido personal. No recibe tampoco la proteccion directa ni indirecta de ningun poder público.

Vive solo del pueblo y para él.—Ha levantado su modesta tienda en el campo de la democrácia y bajo la proteccion de sus leyes, y mantendrá siempre escrito en su bandera, este lema:

"Arriba de los hombres están "las instituciones; arriba de las pa-"siones, la razon tranquila; arriba "de los círculos y de los partidos, "el pueblo."

Con estas ideas "La Prensa" saluda nuevos colegas en cuya filas viene á tomar asiento

La nueva Constitucion y el voto del pueblo.

SESION INTERESANTE.

Antenoche se discutia en la Convencion, á propósito del preámbulo del proyecto de Constitucion, si ésta debia ser ó no sometida al voto popular despues de sancionada, para su aprobacion ó reprobacion.

Segun eso, habia quienes sostenian en el proyecto el encabezamiento de Nos, LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO—y quienes defendian la enmienda de Nos, EL PUEBLO etc.

Los sostenedores del proyecto eran los convencionales Escalada, Mitre, Alsina, Alvarez y Elizalde los sostenedores de la enmienda, Rawson (el iniciador de ella) é Irigoyen.

El señor Escalada, en una larga peroracion, no brillante pero silojística casi, trató de demostrar que la Convencion emanaba del pueblo por delegacion directa y especial—Que ejercia un verdadero mandato á determinado objeto y que ese objeto era dictar la Constitucion, de que se estaban ocupando—Que en última espresion los convencionales eran el pueblo mismo, condensado en las cabezas de aquellos.

Que entónces no habia objeto en someterle á voto voto su propia obra—Que ademas habia inconvenientes materiales—Que el pueblo contestaria por SI ó por NO, resultando de esta diversidad de situacion, sino probable, posible al ménos, un conflicto. Que si el pueblo dijese no, resultaria de eso la monstruosidad de seguir con las mismas leyes antiguas, cuyo atraso estaba en la conciencia pública.

El Sr. Irigoyen manifestó estar conforme con la enmienda propuesta por el Sr. Rawson y sostuvo el Nos, EL PUEBLO como fundamento de la necesidad del voto popular—Irigoyen es mas abogado que tribuno—Su peroracion fué unida bien redondeada y séria—Dijo que el dia anterior cuando el convencional Rawson hizo la enmienda le habia seducido, pero que luego meditando sobre ella se habia convencido que era un gran principio de vida republicana, que se armonizaba con el gobierno del pueblo y p'a el pueblo—Impugnó los temores del convencional Escalada respecto del voto negativo del pueblo—Que esto era hacerle una ofensa gratuita; que el mismo pueblo que concurrió á los comicios á elejir sus representantes era por la ley de inscripcion, el que tendria que concurrir á prestar su apoyo á la nueva Constitucion, y que no era lójico suponer q' quien manifestó vivamente la idea de la reforma, se opusiese á ella, conservando las cámaras electoras tan funestas á su libertad la Municipalidad sin vida propia, tan contrarias á su réjimen y la justicia tan mal distribuida—Agregó que la idea de consultar el voto de los pueblos era un ejemplo que tenia precedentes en la historia patria—Que el año 1826 el Congreso Constituyente consultó al pueblo de las Provincias, habiendo quedado su obra deshecha, con las convulsiones de la guerra civil—Que en los estados de la Union Americana sobre mas de cien constituciones dictadas, setenta y ocho, habian sido sometidas al pueblo y solo cuarenta no sometidas—El Sr. Irigoyen concluyó su discurso, rindiendo culto á la libertad y á la soberania del pueblo, ó hizo con tal motivo alusion á la estrañeza de un convencional por haber visto entrar á la Convencion una solicitud de ciudadanos, tan pesada por sus firmas que el Secretario á penas podia sostenerla—"Cuando esto suceda, dijo, en lugar de estrañar que el pueblo peticione y se dirija á nosotros, debemos ponernos de pié para tributar al soberano de la democracia el respeto que se merece."

Siguió á Irigoyen el convencional Mitre—Su peroracion fácil, se resiente sin embargo, de cierto estudio de las formas y del deseo de hacer efecto en el auditorio—Confesó que en principio estaba conforme con la enmienda, pero que en la práctica de las instituciones sostendria la redaccion del preámbulo tal como estaba—Dijo que él habia sido partidario del sometimiento de la Constitucion al pueblo ántes de ver la obra de Jameson, de lo que se felicitaba, pero que hoy creia, aun á pesar de la manera brillante como aquel autor sostiene el voto popular, que ateniéndose á los términos de la autorizacion de la reforma, la Convencion estaba autorizada para dictarla á nombre del pueblo—Que los que querian el voto popular querian acercarse demasiado á la democracia pura de Atenas y de Roma, que era imposible. Observó que la historia arjentina misma concurria á establecer precedentes: Que el acta de la Independencia del año 1816 decia Nos, LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO ARGENTINO etc. Que esta práctica imponia á la Convencion cierto deber de consecuencia con los padres de la patria. Concluyó repitiendo que estaba en principio conforme con el autor de la enmienda—Que reconocia á que ambos los animaba el mismo deseo de asegurar un gobierno libre para el pueblo, pero q' cada cual buscaba el mismo ideal por camino diferente, y que el autor de la enmienda tomada sus alas y volaba, siguiendo él otro rumbo en busca del mismo objetivo.

Siguió á Mitre, el convencional Rawson—Se contrajo primero á las observaciones del discurso de Mitre y Escalada—Declaró que le causaba notable estrañeza que los sostenedores de la redaccion del preámbulo estuviesen en principio conformes con la enmienda, y no en la práctica, ni en la posibilidad, ni en el derecho—Rawson es el verdadero orador parlamentario; metódico, claro, fecundo, demostrativo—Su voz se levanta y su rostro se anima á medida que la alocucion que improvisa contra sus adversarios, se impregna del calor de la historia, de la lójica de los hechos ó de la madurez del estudio—Tomó por partes la oposicion á la enmienda y rebatió con brillo á los convencionales que sostenian el preámbulo del proyecto—Dijo que, si en la República Arjentina no habia precedentes de haberse exijido el voto popular para las constituciones que se habian dictado, habia sido por que ellas fueron dadas en épocas de guerra y en medio del ruido lejano de las armas—Examinó todas las épocas relativas: el año 26, 53, 54, 59 en que se habian dictado Constituciones para la República ó para la Provincia. Observó que en Estados Unidos la regla era someter al pueblo las constituciones, puesto que sobre el número de las dictadas, habia una completa mayoria del doble, que habian obtenido el voto popular—Recorrió en seguida la historia inglesa á grandes rasgos, para demostrar que para él las constituciones que no tienen la sancion directa del pueblo no eran tales, sino cartas, como la que los nobles arrancaron á Juan I.°, la declaracion de derechos conocida por Cárlos I.° y el BILL DE DERECHOS concedido por el príncipe de Orange. Observó ademas que el convencional Mitre habia dicho que la Lejislatura de que nacio la reforma estaba ella misma usurpando poderes que no tenia para reformar la Constitucion y que le parecia muy irregular que estando dentro de la Convencion ese hurto, se pasase por delante del verdadero señor de la cosa, que era el pueblo, sin devolversela—Concluyó diciendo que haria uso de la palabra mientras se lo permitieran las leyes del debate, porque creia que en cuestiones de la trascendencia de esta, una palabra sola era á veces la luz que, alumbraba los grandes horizontes de la verdad que hace hermosa la vida del pueblo republicano.

Habló en seguida el convencional Alsina—Se contrajo en sus primeras palabras á levantar algunos cargos formulados incidentalmente por el convencional Rawson, respecto de la falta de facultades de la Lejislatura para dictar la constitucion de 1854 y para establecer á su manera la reforma que hoy se venia persiguiendo—Citó oportunamente algunas reminiscencias históricas que arrancando desde 1816 hasta 1833, daban á su juicio un orijen puro á los Congresos y juntas de Buenos Aires.

En seguida, entrando á ocuparse del asunto en discusion, sostuvo la redaccion del proyecto y combatió la enmienda.

Dijo, entre otras cosas, con la firmeza de lenguaje que le es peculiar, que la enmienda propuesta tendia á esparcir una confusion de nociones entre el pueblo ignorante—Que podia llegar el caso de que un jóven de 18 años fuese al atrio de un templo á dar su voto aprobatorio de un libro, de un código, como es la constitucion, que no entendia, y que luego, ese mismo hombre se viese obligado á ir á la escuela á aprender á leer, cuando ya habia prestado su aprobacion á las leyes. Observó que semejante teoria tenia poco de práctico—que no le temia al pueblo porque salia de él y conocia su candor; pero que era mejor, estimular su amor á la instruccion, privándolo por ahora del ejercicio de ciertos derechos, que entregar en sus manos un libro que no entendia.

Agregó que, en Estados Unidos, no era tan absoluto el sometimiento de las constituciones al pueblo, puesto que habia cuarenta que no habian sido sometidas, pero que en aquellos Estados en que se exijia el voto popular, eran mas consecuentes, puesto que cada que se proyectaba una enmienda se daba un período de tres meses á los electores para estudiarla, á fin de que le prestasen en conciencia su sancion..

En seguida se pasó á cuarto intermedio, dejando al convencional Rawson con la palabra solicitada para contestar. . . . .

Despues del Sr. Rawson habló el convencional Elizalde mas ó ménos sobre el tópico del discurso del convencional Mitre. . . . .

El Sr. Alvear se opuso tambien á la enmienda, con argumentos que por falta de espacio y por habernos retirado despues del cuarto intermedio no podemos estractar testualmente.

La enmienda propuesta, es indudablemente la espresion del gobierno representativo en su mas alta significacion.

¿Qué es una Convencion constituyente?

Es una reunion de delegados especiales del pueblo, para dictar la Constitucion que ha de gobernarlo—Es una comision con mandato determinado, cuyo objeto es, estender la escritura solemne por la cual el pueblo, soberano en las democrácias, delega el ejercicio de su soberania en determinados poderes, sujetándolos tambien á determinadas obligaciones.

Luego pues, una Convencion constituyente, es solo el funcionario encargado de la redaccion de la escritura fundamental del compromiso entre el pueblo y los poderes públicos que crea; es un mandato *adhoc*, de que el mandatario debe dar cuenta y pedir su aprobacion al mandato. Esto sirve de respuesta á la doctrina del Sr. Escalada.

En los Estados Unidos es doctrina jeneral que las constituciones deben ser sometidas al voto popular para tenerse por tales. Y esta práctica la establecen casi todas las constituciones, respecto de enmiendas parciales á introducir en el texto de la constitucion, dándose tres meses de término, ó seis como en el Estado de Ohio, para el estudio de esas enmiendas, antes de someterlas al voto de los electores.

La razon de que el pueblo es atrasado, que habrá en él ciudadanos que no saben leer y á quienes se les obliga á aprobar un libro, es una razon mas especiosa que seria. Es arma de dos filos; daña al mismo que la esgrime. Si el pueblo por su ignorancia jeneral no es hábil para aprobar una constitucion, menos debe serlo para elejir quienes la hagan bien, y mucho ménos aun, para jurarla sin entenderla; porque esto importa obligarse poniendo á Dios por testigo, á cumplir lo que quizá le causa su martirio, ó á besar tal vez las mismas cadenas que le oprimen.

Aprobar por *si* ó por *no*, á mayoria libre de electores una constitucion, es ejercer un derecho que estimula en el pueblo su ilustracion y dignifica su rango político, haciendo nacer en su alma indiferente hasta hoy á su destino, la conciencia de su propia importancia y la conciencia de su propio derecho.

Someter por el contrario una constitucion cerrada á su juramento, es la mas impia de las imposiciones, la mas inmoral de las prácticas politicas.

¡Cuantas veces los déspotas no han hecho jurar á los pueblos la pretendida bondad de su martirio, y sancionar con su fé su propia servidumbre!

Rosas hizo aprobar por el pueblo, prestándole su adhesion y su juramento, la ley que colocaba en sus solas manos la suma del poder público, autorizacion con la que, todos saben, que llenó de espanto á la República.

La razon de la ignorancia del pueblo no se tuvo presente en los Estados de la Union—Allí tambien ha habido pueblo ignorante, y aun lo hay hoy; y sin embargo el voto popular es exijido en algunas constituciones para su validez, desde el siglo pasado.

En cuanto á las palabras de *Nos, los representantes del pueblo, ó Nos, el pueblo*, encontramos que en la mayor parte de las constituciones de los Estados de la Union, se usa de esta última, aun en aquellos en q' no ha sido la constitucion sometida al pueblo, como en el estado de Nueva York y Pensilvania.

Esto prueba pues, que es jeneral la doctrina americana, de suponer que las constituciones son decretadas directa y personalmente por el pueblo.

Al declararnos de esta opinion, creemos ponernos de parte del sentimiento mas jenuino del gobierno democrático.

Los fallos de la Suprema Córte

Los doctores Rojo y Tarnassi han proyectado continuar la publicacion de los fallos de la Córte.

Como suspendieron esta publicacion importante por falta ó disminucion de la subvencion que recibian para hacerla, hay una parte de fallos atrasados y otra reciente.

Entónces, harán dos séries, una del 69 y 70 y otra de 1871, entregando á los suscritores una entrega de cada série.

Ambas tienen un interés notable—La primera série completa el cuadro de las resoluciones anteriores de la Córte que hacen jurisprudencia—La segunda, es la jurisprudencia nacional con arreglo al nuevo código civil, que es muy importante.

Hemos sido honrados con una invitacion circular, para suscribirnos á la nueva publicacion de los Fallos, y no dudamos que el público, los jueces, los abogados y curiales de toda la República protejerán, como nosotros, una publicacion tan digna de ser consultada y tan importante por la claridad que va á arrojar sobre la interpretacion de las nuevas leyes.

La competencia de los señores Rojo y Tarnassi, garante por otra parte al público, de que será bien servido, con esmero, claridad y puntualidad.

Consideraciones sobre la fundacion de la Caja de Crédito Hipotecario.

Algunos dias atrás dijimos, que comprendiendo la gran necesidad que hay de organizar oficialmente el Crédito Hipotecario, la prensa debia ocuparse de esta cuestion para incitar al Banco, al Gobierno y á las Cámaras, á buscar los medios de darle una organizacion conveniente y fundarlo sobre bases de importancia.

Solo "La Prensa" inició la cuestion, prometiendo ocuparnos pronto de un proyecto que existia presentado á las Cámaras, y hoy nos es muy agradable anunciar, que algunos Diputados se proponen ajitar activamente esta cuestion en las primeras sesiones, al mismo tiempo que el Directorio del Banco va á ocuparse en estos dias, de estudiar, discutir y presentar al Gobierno un proyecto de Crédito Hipotecario, obra de uno de sus Directores que hace varios años viene proponiendo su adopcion y sobre cuya materia ha hecho sérios estudios.

Nosotros vamos á apuntar algunas ideas, empezando por la crítica del proyecto que presentó el Dr. Cárlos Paz á la Legislatura y que mientras estaba en manos de la Comision de Hacienda, se ha circulado en toda la campaña, recojiendo firmas para pedir su adopcion á las Cámaras.

Ese proyecto, aunque ha sido antes publicado lo reproducimos al pié de este artículo.

Estamos conformes con la idea en general de crear la Caja de Crédito Hipotecario, pero diferimos abiertamente en opiniones con el Dr. Paz sobre la organizacion que pretende dar á la 'Seccion hipotecaria.'

Entraremos en algunas consideraciones.

El crédito hipotecario, librado solo á la accion individual, es imposible levantarlo hoy á una altura de esplotacion que le permita llenar las necesidades de los capitalistas propietarios, al mismo tiempo que le dé elementos para luchar con el crédito personal; á fin de que ambos, entrando en competencia, contribuyan á dar ensanche y espansion á todos los ramos de la produccion como del consumo, para enjendrar asi un movimiento mas progresivo de la riqueza pública.

Limitarlo solo al sistema antiguo y rutinario de dar dinero sobre hipotecas de bienes raices, en la forma establecida por la lejislacion vijente, es revolvernos en un estrecho circulo que no nos muestra horizontes mas lejanos, que los que nos señala hoy el desprestijio en que ha caido la hipoteca, merced á los errores de la lejislacion antigua.

Es imposible levantar mas arriba su esplotacion, aunque la reforma introducida por el Código Civil, colocando á la lejislacion hipotecaria casi al nivel de los grandes adelantos de la ciencia económica y del sistema de libertades mercantiles, haya sido consignada en nuestra nueva lejislacion civil como un estímulo y una proteccion al capital.

La hipoteca convencional se ha hecho temible como garantia y como responsabilidad, y el capital numerario huye de ella como de su enemigo mas formidable.

Las hipotecas tácitas, los privilejios en favor del menor, de la mujer, del fisco, del acreedor por herencia ó legado, y tantos otros enemigos traidores y ocultos de la hipoteca convencional, aliandose á la tramitacion astuta, solapada y morosa de nuestras leyes de enjuiciamiento, han establecido un divorcio invencible entre el capital monetario y la hipoteca.

Y esa institucion, inventada para dar mas incremento á la garantia y á la responsabilidad para la devolucion de los capitales q' se alquilan y que dan actividad y movimiento á los valores inamovibles, asociando el crédito real al crédito personal, ha caido en tal desprestigio, que ni la reforma de nuestra legislacion, ni tampoco la abundancia del numerario, ni la subdivision de la propiedad, ni el progreso de su valor y de su aplicacion, nada, nada hará que los capitales vuelvan á buscar con preferencia á las fincas para garantirse con ellas y darse á interés bajo.

Mas aun, no es posible, no ya q'se hagan ambos competencia y recobre el crédito real su antiguo prestijio y esplendor; pero ni aun que tranzen, y aliándose puedan prestar el gran servicio de la comunidad de sus fuerzas aplicadas al desenvolvimiento de la riqueza publica.

Tenemos que buscar, pues, fuera de las rejiones del interés privado, en accion esclusivamente él solo, los elementos para levantar de su postracion al crédito real.

La tarea es indipensable si no queremos seguir malgastando ese tesoro de fuerzas productivas que tiene el pais en sus inmensos valores territoriales y que yacen muertas, sin vida y sin aplicacion, porque el dinero no quiere salir á representarlos en el teatro de los cambios reciprocos.

Tenemos que emprender una combinacion que nos arranque del terreno estacionario y rutinero en que nos encontramos, para que rompiéndose las ligaduras que tiene un detenido y estancado el valor creciente de la tierra, nos desprendamos al fin de esa condicion anomala en que nos ha colocado la inmovilidad del capital territorial, que siendo ricos en terrenos, ricos en esa clase de capitales que ni las malas combinaciones mercantiles, ni los elementos de la naturaleza, hacen desaparecer jamas del teatro de la riqueza pública, somos pobres, al mismo tiempo, porque con la tierra no podemos obtener dinero á prestámo.

. . .

La organizacion de nuestra sociedad; la naturaleza de las instituciones bancarias que tiene la Provincia, los privilegios del Banco Provincial, su inmenso movimiento, su crédito y el monopolio que ha hecho del manejo de los capitales del pueblo, son otros tantos elementos que contribuyen con los que dejamos enunciados antes, á hacernos buscar la solucion del problema, en las relaciones del interés individual con el elemento oficial.

Para organizar el crédito hipotecario en una gran escala, armonizando su constitucion con las reglas que han establecido los adelantos de la ciencia economica y las invenciones y combinaciones con que se han perfeccionado las instituciones especiales que lo hacen funcionar, tenemos que valernos inevitablemente del Banco de la Provincia.

Librar su esplotacion esclusiva á asociaciones privadas, ya sean bajo una razon social ó por medio de sociedades anónimas, no es posible ni es provechoso.

El crédito Hipotecario tiene que organizarse con tales perrogativas, para prestijiarlo, para garantir y dar seguridad á los capitales empleados en sus funciones, y para rodear de una solucion matemática á las combinaciones con que se organize, que no es posible que esas prerogativas se concedan á otra clase de establecimientos que á un Banco oficial.

De otra manera, lucharian los privilejios con los privilejios de igual categoria, en los concursos, en las especulaciones y en todos los episodios judiciales, sin que fuera dado obtener un resultado práctico de las nuevas combinaciones con que entrase á funcionar el Crédito Hipotecario en la actividad de los capitales.

El crédito real tiene que presentarse en las peripecias del servicio ó del alquiler de los capitales, si posible es decirlo, con un ropaje nuevo y con garantias tan eficaces y tan sólidas, que hasta creemos que en los prestámos sobre hipoteca que haga la institucion que se proyecta, debe ser condicion sine qua non, la del que el que tomador renuncie á la jurisdiccion federal contenciosa en las cuestiones que ocurran para que los privilejios y todas las seguridas que invente la ley á fin de hacer de la hipoteca una garantia real y efectiva, no puedan eludirse por la prelacion que tenga cualquier otro crédito segun los Códigos civil y de comercio.

Traemos esta consideracion, para apoyar la opinion que tenemos, de que el crédito hipotecario debe ser materia de una institucion fiscal, tanto por esas razones que dejamos enumeradas, cuanto porque la desproporcion existente entre las grandes necesidades de dinero sobre hipoteca y el monto de los préstamos realizados en esa forma que figuran en el registro público, exijiria una masa inmensa de capitales en numerario á cuyo servicio solo un establecimiento fiscal podria hacer frente.

. . .

Sin embargo de estas indicaciones, una de las primeras contradicciones en que estamos con el proyecto del Dr. Paz, es la organizacion que dá á la oficina de "Crédito Hipotecario q' proyecta, haciéndola una dependencia del Banco de la Provincia.

Cuando en el artículo que publicamos antes sobre esta institucion, indicamos la necesidad de que el Banco de la Provincia la fundase, como solo apuntabamos consideraciones generales, no tuvimos cuidado de tocar la cuestion de si debia ó no ser parte y dependencia del Banco, la "Caja de Crédito Hipotecario"

Hoy que nos ocupamos de ello, fundaremos nuestra oposicion á que se adopte esa forma en la creacion de la Caja Hipotecaria.

El crédito hipotecario reviste tales condiciones de garantia, de amortizacion y de actividad poco frecuente, q' lo hacen antipoda del crédito personal causado solo por obligaciones quirografarias.

Se puede decir, que aunque sus fines son análogos y existe la mas completa armonia en el desideratum de la aplicacion de uno y otro, es decir el alquilar el capital numerario y hacerlo servir á la produccion ó al consumo; sin embargo, su forma, sus condiciones, sus efectos en la tasa del interés, en la movilidad de los capitales y en la reproduccion, sucesiva del interés, hacen de tal modo, que un Banco de descuentos y depósitos, no debe ser Banco Hipotecario, sin grave daño de su actividad, de sus utilidades y del servicio que presta al pueblo.

El capital para aplicar al crédito personal debe ser uno; el que haga frente al crédito hipotecario debe ser otro.

Este último debe revestir condiciones ménos exijentes y de menos prontitud en la devolucion. Los capitales que se apliquen á él, deben buscarse donde la privacion de sus servicios no sea tan grande ni se exija la prima del riesgo tan alta como en los capitales que se dán á prestamo sobre el crédito personal, á plazo muchisimo mas corto, con mas riesgo, con amortizacion mas frecuente y con condiciones de trasmisibilidad mas fácil de los instrumentos que lo representen.

No puede pues un mismo capital aplicarse al servicio de ambos géneros de crédito, el hipotecario y el personal. Por otra parte, el Banco de la Provincia, atendida la escasez de moneda circulante, no puede emplear ni su papel, ni su oro, en créditos de largo plazo, que se amortizan con la pesadez que exije el crédito hipotecario tal cual debe organizarse ahora.

Es por esto que su Directorio viene pugnando de tiempo atras por desligarse de esos créditos que reforzandose con hipoteca, han ido dando cierta inamovilidad, es decir menos entrada y salida en sus cajas, á una fuerte suma de su activo.

A estas causas para autorizar cierta independencia entre el Crédito hipotecario y el Banco, se reune otra no ménos importante.

Sobre el Directorio actual y sobre su personal de empleados, pesan ya tareas harto complicadas para que se recarguen con su injerencia en el servicio de la nueva Caja de Crédito hipotecario, cuya organizacion será laboriosa y por mucho tiempo ofrecerá vasto campo á un estudio sério y detenido sobre su manera de constituirse definitivamente.

Si bien no deba establecerse con condiciones de independencia absoluta respecto de garantias y responsabilidades, de las q'ofrece el Banco de la Provincia por su capital y por su credito, creemos que en el mecanismo y direccion de la Caja de crédito hipotecario, no debe existir una dependencia tan estrecha que haga de ella una seccion del Banco.

La Caja Hipotecaria debe ser otro Banco con otro directorio y otro cuerpo de empleados, independiente en su manejo, pero que sea parte de aquel en su capital, en su responsabilidad en sus privilejios actuales unidos á los nuevos privilejios, que la naturaleza misma de la institucion exije que se le dén.

. . .

Si la division entre el Banco y la Caja de crédito Hipotecario es uno de los puntos en que estamos en diverjencia con el proyecto de que nos ocupamos, no es menos esencial otra contradiccion que afecta á todas sus combinaciones.

El proyecto del Dr. Paz crea la emision de notas metalicas para el servicio de la Caja y como capital suyo.

A nuestro juicio, una combinacion semejante seria peligrosisima por muchas razones, y vendria á hacer de este ensayo un aprendizaje tan espuesto á hacer fracasar la institucion, como lo fué en los pueblos Europeos, donde tuvieron orijen varias combinaciones que pretendieron hacer del Crédito Hipotecario, una máquina de fabricar el papel moneda que asignados y el papel oficial de los soberanos habian hecho caer en gran descredito.

Las notas metálicas emitidas por el Banco de la Provincia, por mas que se les diése la condicion de convertibilidad como un elemento de crédito, serian siempre un papel moneda.

El Banco las emite hoy y las cambia, pero no les ha fijado un fondo de reserva determinado que garanta su convertibilidad.

Las emite como emitiria papel moneda de 400 en onza, sin otra garantia que la conversion que promete hacer de ellas, como la hace la Oficina de cambios, porque tiene oro en caja, no porque se le haya afectado una parte de capital ó una reserva metálica que ofrezcan garantia eficaz de que nunca dejarán de cambiarse por oro, y que las equiparen asi al billete de Banco, pero con la prerogativa del curso legal que caracteriza al papel moneda.

Crear, pues, el credito hipotecario y autorizar la creacion de notas metalicas, seria ir prorogando indefinidamente la conversion del papel moneda decretada por la Cámara y por la opinion pública; y prorogarla, haciendo mas temible la falta de ejecucion de esa oportuna medida desde que la emision de esas notas podria remontarse á cientos de millones de pesos papel moneda.

Por otra parte, crear el crédito hipotecario ligando á su suerte la suerte de las notas metalicas ó papel moneda, seria harto imprudente.

Importaria hacer depender la estabilidad de una institucion nueva de la instabilidad á que está espuesto el papel moneda.

Las oscilaciones del papel moneda que sobrevinieran cuando la Oficina de cambios sufriese alguna reaccion desfavorable, cuya probabilidad cabe en los limites de lo posible, repercutirian en la marcha y constitucion de la Caja de crédito hipotecario; y esto no seria nada provechoso para una institucion nueva y desconocida en las nuevas formas con que va á organizarse.

Las cómodas condiciones de amortizacion que ofreceria la Caja de Crédito Hipotecario, le harian afluir con violencia tomadores de dinero, y la emision de notas metálicas creceria en proporcion si, á las hipotecas tomadas, pero con irregularidad tambien respecto á la provision de papel moneda que pudiera tolerar la plaza.

Llegarian momentos en que el papel moneda que hoy es escaso en la circulacion, rebosaria con esceso, amenazando con hacer práctico el fenómeno de la demanda y de la oferta, q' provocaria el demérito del papel moneda.

Y luego, si la emision de notas metálicas, se remontase á veinte ó mas millones de fuertes ¿con qué convertiria el Banco ó la Oficina de Cambio las inmensas sumas de esa emision que irian á sacarle metálico de sus cajas?

¿No es cierto que habria noventa y nueve probabilidades contra una de que se producirian serios conflictos?

Pero se arguirá que la prudencia del Directorio limitaria la emision de notas metalicas en cambio de obligaciones hipotecarias, á lo que necesitase la circulacion.

En primer lugar, esto es mas fácil de prometerlo que de cumplirlo, y luego, si restrinjiese la emision la Caja de Crédito Hipotecario, tendria menos dinero que dar sobre hipoteca, y vendrian luego las injusticias odiosas que negarian hoy dinero á mejores fincas y mejores propietarios que aquellos á quienes ayer se les daba con facilidad.

Para salvar, pues, estos inconvenientes y otros muchos que el buen sentido solo nos los indica, al mismo tiempo que para poder hacer frente á la inmensa suma de valores en numerario que exijiria el servicio del crédito hipotecario, es que creemos que debemos ponernos en el terreno á que han llegado las combinaciones modernas, aplicando sus efectos á la índole del pais, á sus necesidades y á sus hábitos.

Las cédulas hipotecarias con interés, con amortizacion anual y un tanto por ciento por comision de administracion, llenarian las funciones del numerario para adquirir en cambio obligaciones hipotecarias, y equiparándose en sus funciones á los fondos públicos, su cambio, su servicio y sus funciones, se llenarian con una masa diminuta de papel moneda, que haria de intermediario entre tomadores sobre hipoteca y compradores de las cédulas.

Despues de apuntar en general esas dos reformas, las mas notables, al proyecto en cuestion de la Caja de Crédito Hipotecario; es decir la organizacion con cierta independencia del Banco de la Provincia, y la sostitucion de las notas metálicas por cédulas hipotecarias, nos reservamos para otros artículos el esplayar mas las ideas con que haremos su censura.

El proyecto del Dr. Cárlos Paz que existe en la Lejislatura es el siguiente.

* * *

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Artículo 1 º—Créase una oficina de "Crédito Hipotecario" anexa al Banco de la Provincia.

2 º—La oficina de "Crédito Hipotecario" dará cantidades á interés sobre hipoteca, primera y única, y en virtud de títulos hábiles y bastantes, de toda propiedad raiz situada en la provincia.

3 º—Antes de realizarse la operacion de crédito que se solicitare, la oficina de "Crédito Hipotecario" hará tasar la finca ofrecida, y con el resultado solo podrá facilitar las dos terceras partes del precio, sobre las fincas situadas en la capital, la mitad en las situadas en la campaña y la tercera parte en las de sus municipios.

4. º El rédito de las cantidades facilitadas por la oficina de "Crédito Hipotecario será el corriente del Banco de la Provincia, pagadero por trimestre adelantado.

5. º La amortizacion se efectuará anualmente en la de un 5p.§, debiendo quedar completamente redimido el crédito á los veinte años desde el dia de su concesion, ó antes si el deudor lo solicitare.

6. º La oficina de "Crédito Hipotecario" puede exijir el reembolso, antes del término concedido, en los siguientes casos.

1. º Si el deudor deja de abonar la anualidad prevenida un mes despues de su vencimiento, ó no es puntual en el pago de intereses.

2. º Si la propiedad hipotecada disminuye en valor por accidente casual ó voluntario.

3. º—Por falta de aviso sobre enajenaciones hechas en parte ó en el todo por el deudor.

4. º—Por la ocultacion de hipotecas legales ó convencionales, que pesaren sobre el inmueble antes de la operacion con la oficina de "Crédito Hipotecario."

5. º—Por destruccion no seguida de reedificacion dentro de un año.

7. º—La oficina de "Crédito Hipotecario" tendrá un asesor letrado, y con su informe sobre la validez de los títulos y con la tasacion que mandará practicar, acordará ó negará la cantidad solicitada.

8. º—El valor de sellos, cancelacion de escrituras, toma de razon y demas gastos serán de cuenta del deudor.

9. º—En caso de falta de pago, la oficina de "Crédito Hipotecario" previa con alta con su letrado, procederá inmediatamente á la ejecucion del deudor.

10. º—Para satisfacer las solicitudes que introdujeren á la oficina de "Crédito Hipotecario" el Banco de la Provincia hará una emision periódica proporcionada á las exijencias en notas metálicas especiales y con la determinacion espresa de su objeto y de la responsabilidad real que las garante.

11—La emision quedará definitivamente cerrada á los dos años fijos desde el dia de la instalacion de la oficina de "Crédito Hipotecario."

12—Corresponde al P. E. la provision de empleados para la oficina del "Crédito Hipotecario," con escepcion del abogado consultor y los tasadores, llegado el caso en que se necesitaren, los cuales serán provistos por el Directorio.

13—Con el resultado arrojado por el balance anual, se procederá á la quema de las notas cuyo valor pudiera ser redimido por la ganancia liquida.

14—El P. E. reglamentará la ejecucion de la presente ley.

15—Comuníquese al P. E.

Carlos Paz.

11

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

LAS TRES ESPERANZAS

que quiere seguir siendo vuestro amigo y que siga [illegible]

—Tomad [illegible] dijo el guardian [illegible]

[illegible]

sospechen: ya hemos llegado al camino real, y muy pronto, dentro de media hora, al paso que llevamos, estaremos en Tarancon.

—Una pregunta, Bizarro: desde que por conoceros conocí á vuestra familia, he tenido una duda, y aun la tengo.

—¿Qué duda es esa, padre?

—¿Es hija vuestra María de la Azucena? Mucho será que no tengamos aquí otro secreto.

—¡No habeis visto nunca, padre guardian, gitanas blancas y rubias? dijo Bizarro como contestando con cierta violencia á la pregunta del fraile.

—Blancas y rubias sí, muy blancas y muy rubias, pero gitanas siempre.

—¿Y qué habeis visto que no sea de gitana en Azucena?

—Veo que os incomoda la conversacion, Bizarro; lo que me demuestra que Azucena es un misterio; no hablemos mas de ello.

[illegible]

CAPITULO IX.

[illegible]

los machos y digo á grandes voces al pasar por la puerta de la cocina:

—¡Hola! aquí, tú, María, Peco, despierta, pecado mortal, y acude, que aquí hay un padre guardian con su lego.

Oyóse una especie de desperezo brutal en el fondo de la cocina, y poco despues, restregándose los ojos, apareció la susodicha María Peco, que era una de las Maritornes mas robustas, mas morenas y mas zafias de cuantas Maritornes ha habido en el mundo.

—¡Vuestra reverencia, dijo, querrá cuarto, luz, cena y cama?—Guarde, guarde lo de su reverencia para cuando hable con un arzobispo, hermana, dijo el guardian, y llevenos á mi paternidad y á mi lego á un cuarto en donde nos den de cenar lo que hubiere, porque, como vamos de prisa, no estaremos mas que para tomar algun alimento.

[illegible]

que con sus sandalias no hacian ruido alguno.

II.

Detúvose al fin del corredor, delante de una puerta sobre la cual se veia bárbaramente escrito un número 5; la abrió con llave y entró en un cuarto cuadrado de mediana estension, en que habia dos malos lechos, una mala mesa y dos sillas, tan desnudo, tan pobre y tan inaceptable como todos los cuartos de las posadas, establecimientos que han resistido tenazmente al progreso.

—¿Con que su merced quiere cenar? dijo María Peco poniendo el velon sobre la mesa: pues ha llegado vuestra paternidad en buena noche, porque desde esta mañana hasta por la tarde hemos tenido en el meson á los guardias de corps, estos señores son muy ricos, ha quedado mucha comida y buena y sin que nadie la toque, de lo que ellos han mandado traer: hay perdices, liebres con su cabeza natural y otras muchas cosas.

—Una liebre, pan y vino, dijo el guardian.

—¿Para los dos?

—Pues qué, hermana, ¿un lego no come?

—Yo creia que con que el guardian comiese, ya estaba el lego despachado.

—Vaya, vaya, y no sea maliciosa, hermana, dijo el guardian, y despache pronto, que quiero llegar por la mañana á Madrid, y hay mucho camino.

—Mucho será que su merced se quede, que las noches van siendo frescas, y no le habria de faltar nada en el meson.

—Vaya, y no replique.

La Maritornes salió haciendo un mohin de disgusto.

III.

El guardian se sentó, y Bizarro se quedó paseándose en el cuarto.

[illegible]

vuelve; y cuando vuelva, os lo repito, sed prudente.

Bizarro volvió á pasear.

IV.

Pasaron asi diez minutos.

Al fin entraron María Peco y el mozo de paja y cebada, que traian la cena del guardian.

—Diga, hermana, preguntó con voz gangosa Bizarro, que estaba impaciente: ¿hirieron acaso á ese caballero guardia debajo del farol del patio? Me parece haber visto allí sangre.

—¡Bah! hermano, dijo con cierta groseria María Peco, porque hubiera contestado de mucha mejor gana al guardian que al lego: esa es otra sangre.

—¿Otra sangre? dijo Bizarro haciendo un violento esfuerzo para sostener su afectado acento gangoso.

—Es la de una pobre gitana, que ha muerto.

El guardian se levantó, asió de una mano á Bizarro, y oprimiéndole, dijo:

—¿Quién le mete, hermano Melchor, en preguntar lo que no le importa?

Y apretaba la mano de Bizarro, que se habia helado de improviso, como recomendándole la prudencia, como pretendiendo comunicarle valor.

—Y vaya si son preguntones estos legotes, dijo la María Peco, cubriendo la mesa con el mantel.

—Tenga caridad, hermana y no trate mal al prójimo, dijo el guardian: la curiosidad es un pecado de que todos adolecemos, como que yo mismo lo soy en él, y voy ha haceros algunas preguntas.

—Su merced es otra cosa, dijo afablemente María Peco: preguntadme cuanto quisiéreis, que yo os responderé de buen grado.

Bizarro habia logrado dominar la situacion, y permanecia inmóvil y en silencio.

El guardian habia parado oportunamente el primer golpe, esto es, la primera manifestacion impremeditada del dolor, que hubiera podido comprometer á Bizarro.

El mozo de paja y cebada habia puesto una gran cazuela humeante sobre la mesa, y la María Peco un pan muy blanco, y dos botellas de vino, [illegible]

[illegible]

nándose el plato de tajadas de liebre: ¿qué es eso que habeis dicho de una gitana muerta, y de que es suya esa sangre que hay en el patio?

—Ha de saber su merced, dijo María Peco, llenándose de vino un vaso, que esta tarde, un poco antes de que llegara la señora princesa de los Ursinos, un gitano muy malo tuvo no sé qué palabras con los señores guardias, y el bárbaro, sin pararse en barras, disparó un tiro al guardia que está muy malo, rompió la cabeza á otro guardia que tambien se ha quedado en la posada, se escapó sin que se le pudiera echar mano; porque esos pícaros, padre, tratan con el diablo, el diablo les ayuda: ¿pero y el hermano lego no cena?

—Sí que cenará, pero despues que su superior: siga, siga contando, hermana, dijo Fray José.

—El asesino escapó, pero no pudieron escapar su mujer y su hija.

—¿Y mataron á su mujer? dijo Bizarro, que no pudo contenerse, con un acento tal, que hizo volver la cabeza, asustada, á la María Peco.

—Cuando el superior habla, el lego calla, dijo con voz serena el guardian: bajo santa obediencia, hermano, le mando que no vuelva á abrir los labios.

—No parece sinó que al lego le importa algo la gitana, dijo con cierto retintin posaderil la María Peco.

—Por último, dijo el guardian, que embaulaba tajadas de liebre, no sabemos si por disimular, ó simplemente porque lo grave de la situacion no le quitaba el apetito: ¿mataron á la gitana?

—¡Ah! no señor: ¿qué culpa tenia ella de lo que habia hecho su marido? Se murió; venia muy á punto de salir de su paso, muy en cinta, señor, y dió á luz un niño muerto.

El guardian sintió el horrible estremecimiento de Bizarro.

—¡Ay! y si hubiera visto su merced qué dolor daba de ver á esa gitana que venia con la otra llorando y dando gritos! ...¡vaya! aunque sean gitanos, al fin son prójimos.

—¡Ah! ¿venia otra gitana? dijo el guardian.

—Sí señor: una gitana jóven, hermosa como un sol, blanca como la nieve y rubia como [illegible]

[illegible]

mandado poner en un nicho del panteon de la iglesia donde entierran á los ricos, que los pobres van al cementerio y al hoyo grande; y la señora princesa fué detrás de la muerta, y detrás los señores guardias de corps con las espadas al hombro, y tocando el piporro, y el cura y el beneficiado y el sacristan y el monaguillo cantando, y doblaban las campanas, que ya; Dios se lo pague á la señora princesa; y la otra gitana iba tambien, que no se quiso separar de su madre, la pobrecilla: luego la señora princesa la metió en su coche y se la llevó, y aquí se quedaron los dos guardias heridos.

—¡Válgame Dios, y qué tragedia tan lamentable! dijo el guardian: muchas gracias, hermana, por el cuento, y váyase, que ya la llamaremos si fuere menester.

—Cuando su merced quiera yo vendré á servirle por el aire, dijo la María Peco [illegible] y mirando al pasar, de reojo, á Bizarro, que estaba inmóvil, rígido de pié, con la capucha calada, con los brazos cruzados, ocultas las manos en las mangas del hábito, exhalando de sí algo espantable.

VI.

Cuando la María Peco hubo salido, cuando hubo pasado algun tiempo, Bizarro se fué á la puerta, la cerró y volvió con las manos estendidas junto al guardian: tenia los dedos ensangrentados.

Miéntras la María Peco habia contado el funesto suceso que le enloquecia de dolor, habia clavado sus largas uñas en sus robustos brazos.

—¡La tierra, el cielo y el infierno, han de pagarme la muerte de mi Cinta! esclamó rugiente: dos hombres hoy que son la causa de esta desesperacion que me devora las entrañas; el hijo del conde de Monterey, que me obligó á castigarle, y por el castigo á huir, trayendo á Cinta en un estado peligroso; y ese infame guardia que ha matado á Cinta; no, D. Luis Dávalos no habrá muerto, no morirá ese guardia [illegible]

[illegible]

NOTICIAS GENERALES

30,000 inmigrantes

Por una carta de Rio Janeiro sabemos lo siguiente:

La Asamblea General de la Provincia de Rio Grande ha celebrado un contrato con los señores Caetano Pinto, hermanos y Hotzweissing, comprometiéndose estos señores á introducir en esa Provincia 30,000 inmigrantes en diez años. Un 90 p.§ deberán ser agricultores.

El Gobierno de la Provincia ha fijado un premio de 60 pesos fuertes por cada adulto y 25 pesos fuertes por cada niño.

Beneficio de Rossi

Para el dia 28 estaba anunciado el beneficio de este célebre trájico en Rio Janeiro.

El *Jornal do Comercio* al anunciar esa funcion, dice:

"Ademas de las manifestaciones de aprecio que va á recibir mañana este ilustre artista en el Teatro Lírico Fluminense, como flores, palmas, ovaciones, etc., consta que los mas distinguidos poetas que tanto lo han ensalzado por medio de la prensa, harán oir su voz elocuente en esa noche. Será el mas bello aplauso para el eminente artista."

En las solicitadas del mismo diario se lee:

"Se efectuará mañana en el Teatro Lírico Fluminense, el beneficio del eminente artista italiano, debiendo exhibirse los mas interesantes actos de las mejores trajedias de su repertorio.

"Se preparan grandes ovaciones.

"Los profesores de música ocuparán el 4º órden, quedando el sitio de la orquesta para los artistas de nuestros teatros.

"Los dignos empresarios de los teatros San Luis, San Pedro de Alcántara, El Gimnasio, Don Pedro II, y Ténix-dramática, no dan espectáculo en esa noche, en atencion á la fiesta artística del gran actor italiano."

Noticias de Europa

(por el Ticho Brahe)

El vapor ingles "Ticho Brahe" llegado de Liverpool y Rio Janeiro no adelanta nada de los hechos capitales que se relacionan con la situacion de Francia, trayendo apénas algunos pormenores sobre la insurreccion de Paris.

La Asamblea Nacional continuaria teniendo su asiento por ahora en Versailles á donde debia conservarse todo el ministerio.

En cuanto á la forma del gobierno se hablaba de la completa fusion entre los partidos legitimistas y orleanistas; pero los diarios republicanos demostraban tener confianza en la lealtad de M. Thiers á quien atribuian la declaracion de que convenia ensayar de buena fé el sistema republicano.

Los cadáveres del Arzobispo de Paris, y de Monseñor Surat, habian sido espuestos en el palacio episcopal á donde acudia una inmensa multitud á prestarle el último homenage de su respeto.

Incendios en Londres

En el año de 1870 han habido en Lóndres 1,133 incendios, de los cuales 276 han causado daños de consideracion. El número va siempre en aumento, pues en 1870 han habido 374 casos mas que en 1869, y escede en 555 al término medio de los diez años anteriores.

Indemnizaciones.

El diario de Hamburgo llamado el *Hamburger Correspondant*, anuncia que los gobiernos de Mecklemburg-Oldemburgo y de las tres ciudades libres mandaron al consejo federal una propuesta relativamente á las indemnizaciones que se deben conceder á sus armadores alemanes.

En esta propuesta se pide:

1.º Que sea concedida una indemnizacion completa á todos los armadores interesados, asi como las tripulaciones de los buques capturados por todos los perjuicios ó pérdidas que sufrieron, toda vez que esa indemnizacion no haya sido entrada por el gobierno frances.

2.º Que se restituya á los armadores alemanes, cuyos buques estuviesen retenidos en los puertos estrangeros, en consecuencia de la declaracion de guerra, todos los gastos á que estuvieron sujetos por el armamento de los buques, sustentacion y sueldo de los capitanes y tripulantes, por los derechos de puerto en el lugar de su permanencia; y por la demora y conservacion de los cargamentos.

3.º Que los perjuicios sufridos sean liquidados y comprobados por una comision del consejo federal, establecida para ese fin.

Estas indemnizaciones, segun el indicado diario, deberán ser de la indemnizacion que la Francia deberá pagar á la Alemania.

Fenómeno.

Refiere un diario inglés, que en el mes de Mayo de este año se encontraron en una villa de Inglaterra, al cerruchar una piedra de granito, cinco insectos vivos, los cuales murieron luego que fueron espuestos al aire libre.

Lo que hay de mas estraordinario es que no existia comunicacion alguna con el esterior del local donde ellos fueron encontrados.

República Oriental.

Revista de los diarios *El Siglo, El Telégrafo Marítimo y La Tribuna*,

Julio 4 de 1871.

Los Debates, dedica un sensato artículo editorial al análisis de la política brasilera en la América del Sud, comparando al imperio con la Rusia europea; y estableciendo que el Brasil es para el Rio de la Plata lo que la Rusia para Polonia.

Hé aquí un documento importante:

Puntas de los Chanchos, Junio 25 de 1871.

Ilustrísimo y Exelentísimo señor Marqués do Herval, Teniente General D. Manuel Luis de Osorio.

"Exmo. señor:

"He sido honrado con la carta de V. E. fecha de ayer acompañándome otra del señor general D. Lorenzo Batlle del 19 del corriente en que dice V. E.: que en la conferencia tenida en ese dia con V. E. le habia manifestado á V. E. las muchas y poderosas razones que le asistia para no entrar en negociacion alguna con los hombres en armas de la revolucion, sin que préviamente ellos hubiesen reconocido de una manera espresa y categórica, la legitimidad de todas las autoridades actualmente constituidas.

"Que sin embargo de esto, y deseando ver restablecido lo mas ante la paz en el país, y la concordia en la familia oriental, se ha decidido á acceder á nombrar los comisarios que por parte de su gobierno, deben tratar de los medios de obtener aquella pacificacion, del modo que mas convenga á los intereses permanentes del país, satisfaciendo á la vez las exigencias justas, que aquellos hicieron.

"Agrega el señor General Batlle, que no obraria con la lealtad que le caracteriza y debe presidir á los arreglos de esta especie, si él ocultase á V. E., que los comisarios, que nombrara, llevarán instrucciones expresa y categórica de no consentir en la apertura de ninguna negociacion, sea sobre el punto que fuese, que no tenga por base el prévio reconocimiento que antes ha dicho de la legitimidad de las autoridades actualmente constituidas, y todas las prerogativas que le son inherentes.

"Que se apresura á comunicar á V. E. esa resolucion, esperando tan solo el nombramiento de los Comisarios hechos por los hombres de la revolucion, para hacer él lo que le corresponde, y ordenar que concurran el dia que se prefije, al lugar de las conferencias, para que desde ya designa el pueblo de las Piedras.

"Puesta en conocimiento del consejo de generales, ambos documentos, me han pedido sus miembros, manifieste á V. E. el mas profundo reconocimiento en nombre del Ejército Nacional, y del Pueblo Oriental, por los nobles esfuerzos que V. E. el señor Marqués de Herval, ha hecho para volver á este pais, la PAZ que tanto precisa.

"Así mismo, ha dado el consejo de generales que no debiendo anticipar á discutir ningun punto que pueda obstar á la realizacion de la PAZ que toda la nacion reclama, se abstiene de entrar en consideraciones sobre la carta del señor General Batlle, resolviendo que si el espresado señor General, haciendo prácticos los deseos que manifiesta por la concordia en la familia oriental, nombre por su parte la Comision que por parte de su gobierno ha de negociar la PAZ, el Ejército nombrará la suya sin pérdida de momento, para concurrir al pueblo de las piedras el dia que se le designe. Entre tanto se continuarán las operaciones de guerra [illegible]

será eterno en el noble corazon de todos los buenos orientales.

"Soy de V. E. con el mayor respeto y la mayor alta estima. Su muy affmo. S. S. y amigo Q. B. S. M.

Timoteo de Aparicio."

El vapor Villa del Salto, llegado con procedencia de puertos del Uruguay, condujo 42858 pesos oro.

El Ferro-Carril, culpa á los blancos de el fracaso de las negociaciones de Paz.

Véase, como describe Isaac de Tesanos al general Aparicio.

"Aparicio, no es el tipo que muchos habiamos "pintado en nuestra imaginacion: alto, delgado "mas que grueso, de aspecto grave, color tostado sin ser negro, tiene algo de respetable é "imponente con su larga patilla como la nieve.

"Viste todo negro, muy decentemente, sombrero de paja de anchas alas.

"Carga una bara de cabo negro con tres virolas de plata, de una largura que está fuera "de lo comun.

"Es él quien manda y no Medina como han "asegurado últimamente."

La misma persona continúa, hablando del ejército *blanco*.

En ese ejército hay pobreza en la tropa. Calculo que tendrán tres mil ó mas hombres, entre ellos cuatrocientos infantes con dos piezas de artilleria, tenian tres piezas, pero una de calibre de 24 quebró el eje en un disparo que nos hicieron estando con lineas tendidas el dia 23.

Es cuanto de mayor importancia rejistran los diarios de la vecina capital.

Provincias Arjentinas

Rosario. Fechas hasta ayer.

Bárbaro asesinato—Bajo este rubro refiere lo siguiente *La Capital*.

El Lúnes por la madrugada ha sido bárbaramente asesinado un vasco llamado Elias Leto, en la calle Buenos Aires á inmediaciones de la de 3 de Febrero.

El cuerpo de la víctima está cubierto de puñaladas y todo mutilado. Una de las mandíbulas arrancada de raiz, quedando descubierto el hueso.

Las heridas revelan un ensañamiento cruel, bárbaro, peor que el de esas fieras salvajes de los desiertos. Verdaderamente los autores del crímen son capaces de arrancar las entrañas á un hombre con la facilidad con que deben beber.

Se sabe que la víctima estuvo jugando al billar en la calle 25 de Diciembre cerca de la de 3 de Febrero.

Es pues indudable que el dueño de ese billar sepa con quien salió y con quien jugó.

La Aduana ha liquidado el dia 3 594.35 $ fuertes por derechos de importacion. 146—09 por exportacion. Total 740—44 $ fuertes.

Durante todo el mes de Junio se introdujeron de las provincias á la plaza Nueva Creacion y ferro-carril, los siguientes cereales:

3321 fanegas trigo.
450 fanegas maiz.

Parece que ya se ha dado comienzo á la construccion de una plaza de toros.

La Comision del Senado ha aconsejado á este cuerpo rechace el proyecto del diputado Lezeano por el que se pide la asignacion de sueldos para los jueces de campaña.

La Municipalidad atraviesa por una verdadera crisis financiera. No tiene un solo cobre y trata de imponer una contribucion para hacer frente á las deudas.

Córdoba—Los diarios de esta provincia conducen fechas hasta el 2.

Se han hecho funerales pomposos en honor del coronel Amézaga, guerrero de la Independencia.

Se trata en las Cámaras de un establecimiento de timbres postales de la Provincia.

El pueblo se halla convocado á las elecciones de un Senado Nacional.

"El Progreso," dedica un virulento artículo editorial a sucesos de Santiago, que comienza asi:

Los esplotadores de la revuelta están de felicitaciones, pero fingen engañarse para engañar al pueblo.

Los ajentes del general Arredondo, los que le representan en la prensa de Córdoba y en las maquinaciones y asechanzas para trastornar la República, abogando la soberania de los pueblos, se restregan las manos.

Ha vuelto de Tucuman el señor Gil Navarro, Redactor del "Progreso."

Se hacen preparativos para festejar el 9 de Julio.

"El Progreso" se muestra siempre inconciliable con el General Arredondo.

Tucuman—Estractamos de "El Nacionalista", cuyas fechas alcanzan al 18 de Junio.

La epizootia que invadió los ganados de la provincia, ha desaparecido dejando recuerdos alhagüeños, pues si bien ha atacado á muchos animales vacunos estos han sido curados perfectamente con el procedimiento que la sociedad de Agricultura de Chile publicó y que "La Prensa" reprodujo aquí.

Tuvo lugar un gran incendio en la propiedad del Sr. Posse, padre de D. Filemon.

La Sala Lejislativa de la Provincia ha acordado á la empresa del ferro-carril al Gran Chaco, la subvencion de 500 pesos fuertes, por milla de línea férrea, que se construya en el territorio de la provincia.

Las sesiones del Cuerpo Lejislativo se prorogaron por 30 dias mas.

Los diarios que hemos recibido de Entre-Rios y Jujuy, nada dicen de importancia, por cuya razon no lo enumeramos.

Ultimas noticias de Santiago

Importantes documentos y detalles — De nuestra correspondencia del Interior que nos ha llegado ayer á las 3 de la tarde, extractamos las siguientes noticias.

Telegrama dirijidos de Cordoba por el gobernador Montes á el comité instalado en el Rosario.

3 de Julio de 1871, 2.53. p—m.

Mañana enviaré un boletin oficial conteniendo los documentos importantes sobre la revolucion. En Santiago nadie quiere hacerse cargo del Gobierno de hecho—No necesitamos ejército porque los Taboada no resistirán á la resolucion de la intervencion nacional, pues el poder de ellos es solo nominal.

Gobernador de Santiago.

Hé aquí una *última hora*, de "El Eco de Córdoba," de fecha 2 de Julio:

Santiago, Junio 26 de 1871.

Hasta hoy, estamos sin gobernador, por que el viejo Hernandez no quiere ser, Ibarra ménos, y Pedro Galla tampoco. Lo que mas llama la atencion, son las acusaciones al Gobernador Montes. Una és por haber roto un espediente, otra por no haber atendido las necesidades de las escuelas y cosas por el estilo, causas que ellos creen ser bastantes para destituirlo, segun la "Constitucion," pero lo cierto del caso es que con todas estas cosas que dicen los Taboada los favorecen, hasta ahora no lo hacen y están con un julepe que nunca lo han esperimentado, maldiciendo la hora en que lo hicieron Gobernador, miéntras otros muchos bendicen esta hora feliz; pues aunque llenos de temores están contentos porque creen alcanzar la libertad que no han conocido, á riesgo de sus vidas y fortuna.

Manifestacion popular

El pueblo de Córdoba ha significado al Gobernador Montes sus simpatías de un modo espléndido, en una gran serenata.

BOLETIN DEL DIA

Declaracion—El señor Gefe de Policía, D. Enrique O'Gorman nos remite las siguientes líneas que publicamos con placer:

Señor Director:

Ruego á vd. tenga la fineza de publicar las siguientes líneas:

En un artículo de colaboracion que publica "El Nacional" de ayer tarde bajo el epígrafe de "Destitucion de Alcaldes" se atribuye al Gobierno la órden dada al respecto.

Debo declarar que es mia la medida y no del Gobierno como fácilmente se comprenderá por la rectificacion hecha por la Comisaría de Ordenes del Departamento de Policía á mi cargo.

En breve me ocuparé de contestar el artículo que en virtud de aquella medida se me dirije.

Soy de vd. atento y S.S.

Enrique O'Gorman.

Julio 5 de 1871.

Renuncia del Dr. Velez—Sabemos ya positivamente que el Dr. Velez Sarsfield ha dirijido á la Legislatura de Córdoba una estimada nota en la cual despues de aducir razones [illegible]

viene debe reunirse en Lóndres un Congreso Internacional para tratar sobre sistemas penitenciarios.

Con este motivo, el Dr. Garcia, Ministro Arjentino residente en Estados Unidos ha invitado al gobierno para que nombre las personas que deban representarlo en dicho Congreso.

Paquete en viaje—Llegó á Bahia el dia 19 de Junio, el vapor *Arinos*.

Mayor formato de La Prensa—Desde la próxima semana aparecerá "La Prensa," con un aumento en su formato, de 40 milímetros de largo y 30 de ancho.

La Prensa, hace su aparicion por la mañana, vestida de gala, como lo verá el lector en los elementos tipográficos, nuevos, todos, que ha estrenado.

"La Prensa," al presentarse asi, responde dignamente al importante puesto que ha conquistado entre los órganos de la opinion que ven la luz pública en la República Arjentina, y tiene la conviccion de que la importancia de su Redaccion y su crédito noticioso aumentarán de dia en dia, vista la gran aceptacion de que gozan.

Cundurango—Este es el nombre de una planta que recientemente ha sido descubierta en Norte-América como específico contra el cáncer, la sífilis y enfermedades análogas.

Nuestro ministro residente en dicha república el Dr. D. Manuel R. Garcia ha remitido al Gobierno una descripcion y un pedazo de dicha planta.

Si fuesen ciertas sus propiedades curativas, se habrá hecho un importantísimo descubrimiento en la Ciencia; arrancándole dos enfermedades tan comunes y de tan funestos resultados.

Nueva remesa—La Comision de Socorros del Brasil ha mandado por conducto del Ministerio del Interior un jiro por la suma de 2,371 libras esterlinas 3 chelines y 1 penique para socorrer á las víctimas de la epidemia de Buenos Aires.

Colegio Nacional de Salta—El Rector de este establecimiento ha comunicado al Gobierno haber renunciado el Vice rector Sr. D. Celedonio Cuesta, y proponiendo para llenar esa vacante al Dr. D. Benjamin Figueroa, ex-profesor de literatura é idioma nacional del Colegio del Uruguay.

Traslacion—El Juzgado correccional que durante la epidemia fué traido al cabildo, ha vuelto á ser trasladado á la cárcel correccional, calle de San Juan.

25 de Mayo—El Sr. D. Feliz Frias, ministro Arjentino en Chile, comunica que el Gobierno de aquella República mandó enarbolar la bandera nacional en todas las oficinas públicas el "25 de Mayo."

El mismo Dr Frias agrega que en dicho dia fué cumplimentado de parte del Presidente por los Edecanes.

Lista—Mañana continuaremos publicando la lista de las personas que han dejado bienes de fortuna y de quienes se ignora si tienen deudos.

Robo descubierto—Ha sido capturado uno de los autores del valioso robo hecho en la casa de D. José Maria Iturriza.

Se le ha tomado muchas alhajas y objetos.

Juan de Dios Videla—Este caudillo del interior ha fallecido últimamente en el Hospital de Santiago de Chile.

Se ha pasado una nota oficial al Gobierno comunicándole su muete.

Congreso Nacional—Hoy á la una se reune la Cámara de Senadores.

Se debe ocupar de los diplomas del señor Caril, Senador electo por la Provincia de San Juan.

Visitas domiciliarias—La Comision de Higiene de San Miguel ha comenzado á practicar visitas domiciliarias para hacer vijentes las últimas disposiciones Municipales sobre casas de inquilinato.

Esta medida debia ser imitada por las demas comisiones municipales.

Rondines—A consecuencia de la insistencia de los serenos y hasta que se salve el inconveniente que la motiva, continuarán haciendo el servicio los rondines de vigilantes al mando de los oficiales Luzuriaga, Flores y Bourel.

Empréstito Municipal—El que debia celebrar la Municipalidad del Rosario, parece que se ha realizado ya con una casa fuerte de esta ciudad.

Se nos agrega que dentro de poco se abrirá el empréstito, lanzando en esta plaza los bonos que deben integrarlo.

Nueva industria—En Moron se ha establecido una nueva fábrica de quesos.

Juramento—Habiendo sido aprobadas las elecciones practicadas el 2 del corriente, el Gobierno ha, segun lo acordado por la Cámara de Diputados, invitado á los electos para que hoy á las dos de la tarde presten juramento ante la Cámara de diputados, los catorce que han resultado en la lista aprobada.

Correspondencia—Ayer hemos recibido la del Interior y Litoral de la República, aunque tarde.

En otra seccion vá el estracto de ella y otras noticias de interes.

Herido—Transitando anoche por la calle de Cuyo un Sr. Alvarez, fué embestido de improviso por un individuo, el que le infirió una herida grave en la espalda, fugando inmediatamente.

Pocas horas despues fué capturado en un café, donde se habia refugiado á causa de la persecucion de un vigilante.

Carne humana en conserva—El Juez de Paz de Flores envió ayer preso á un individuo, por habérsele hallado con un frasco conteniendo algunos pedazos de carne humana, cuyo objeto y procedencia no ha justificado debidamente.

Choque—Cartas llegadas ayer de Mercedes dan cuenta de haber tenido lugar un cheque entre fuerzas *coloradas* mandadas por el mayor Romero y fuerzas *blancas*, á cuyo frente se hallaban Solari y Corrales.

Los blancos fueron batidos.

Noticias marítimas—El capitan de la barca sueca "Verdundi", llegada á Rio Janeiro, refiere que el dia 5 de Junio habló en latitud 12º Sud Long. 27º 12' Oeste, con la fragata inglesa "Dundonald", en viaje de Swansea con destino para Valparaiso y sin novedad.

Almuerzo—La Sociedad "Estímulo Literario" está ya invitada para concurrir á un almuerzo que en despedida le dará el Sr. Varela ántes de partir á Europa.

Trabajos—Los que se practican en el Paseo de Julio para la estacion que debe levantarse, perteneciente al ferro-carril de la Boca, siguen muy adelante.

Se ha dado comienzo á la construccion de los edificios.

Contratiempos frecuentes — Trascribimos los párrafos siguientes que un amigo ha recibido del Rosario.

"El Ferro-Carril Central Argentino aspira tambien á ascender á la categoria del ferro-carril del Norte de esa capital.

"Los descarrilamientos frecuentes, y otros géneros de contratiempos que se notan en la marcha diaria, la entorpecen, haciéndola monótona y repelente."

Sullivan—Anoche debió ejecutarse en Colon esta pieza, por la compañía Salvini.

No tuvo lugar su representacion por una indisposicion repentina del Sr. Salvini.

Personas que han visto esta pieza en Europa, nos dicen que es magnífica, y sobre todo, que debe verse, pues en ella es en la que se puede juzgar la superioridad de los dos trájicos del siglo, Salvini y Rossi.

Diario de Sesiones—Se ha publicado en estos dias, para ser repartido á los Diputados y Senadores Nacionales, el diario de sesiones del Congreso General Constituyente de los años 52, 53 y 54 celebrado en la ciudad de Santa Fé.

Cámara Nacional—La Cámara de Diputados Nacionales se reunió ayer á la 1 y 1/2 de la tarde.

Se nombraron las Comisiones siguientes:

LEGISLACION	HACIENDA
Ocantos	Civit
Cano	Valle
Barbeito	Campillo
Fernandez	Cortinez
Luna	Gacitua

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

Aguirre, Costa Velez, Cáceres, Rawson.

MILITAR	PETICIONES
Conesa	Arauz
Martinez	Quiroga
Justo	Avellaneda
Veloz-Rua	Garcia
Salvá	Vega

Desmentido—Ultimas noticias que llegan de Montevideo, aseveran que es falso el rumor que ha circulado en las dos capitales de haber recibido órden del Gobierno Oriental, para [illegible]

El Nymph—Ha salido de Montevideo el buque inglés *Nymph* con destino al Rosario, conduciendo materiales para el telégrafo trasandino.

La Convencion—Antenoche tuvo lugar una de las sesiones mas notables de esta corporacion.

Abrió la discusion el Dr. Escalada, usando de la palabra para combatir la reforma en que propone el Dr. Rawson encabezar el proemio de la Constitucion con estas palabras: *nos el pueblo*, y la conveniencia de someter la Constitucion reformada al plebiscito del pueblo.

Se opuso á ella, porque á su juicio esa reforma era una de las condiciones esenciales de la democracia pura, y porque desprendiéndose de las palabras de nuestra Constitucion y de la índole de nuestras instituciones, que el sistema que nos rije es la democracia representativa, se violaba esta forma de gobierno, sometiendo á la aprobacion del pueblo lo que la Convencion deberia sancionar como representante y delegada de él. Que vista la cuestion por el lado práctico, encontraba mas imposible la reforma propuesta, pues q' debiendo el pueblo rechazar ó aceptar por sí ó por no, la aceptaba, vendria otra convencion y no podria ella tampoco comprender que artículos de la constitucion eran los que no habian merecido la aprobacion del pueblo.

Siguió luego el Dr. Irigoyen para apoyar la reforma. Su palabra fácil y convincente; la perfeccion del lenguaje y su manera de decir tan natural, cautivaron la atencion de la barra que le hizo varias demostraciones de aprobacion.

El Dr. Irigoyen sostuvo la reforma, fundándose en los antecedentes históricos de nuestra democracia, de los que uno de los mas notables fué el hecho de disponer el Congreso del año 26 que sometiese al pueblo la Constitucion que sancionó.

Se felicitó de que el pueblo hiciese uso del derecho de peticion y dijo, aludiendo á una sátira del Dr. Elizalde, en la sesion anterior, que si llegara el caso de que se introdujese en aquel recinto alguna solicitud cuyas firmas formaran un volúmen tan pesado q' los dos secretarios no pudiesen con él, no los convencionales deberian ponerse de pié y sustentar tan penosa carga con la íntima satisfaccion de recibir en ella la espresion y la voluntad de una gran mayoria haciendo uso del derecho de peticion.

En seguida hizo uso de la palabra el Dr. Rawson y felicitándose del inteligente apoyo que acababa de prestarle el Dr Irigoyen, contestó los argumentos de la oposicion á la reforma con bastante abundancia de razones.

Desvaneció las dudas que se ofrecian respecto de la parte práctica, diciendo que en nada se alteraria el mecanismo de nuestras instituciones y que por el contrario, usando de ellas el pueblo manifestaria su voluntad, elijiendo una nueva convencion que respondiese á sus aspiraciones.

Trajo á cuenta la historia de nuestros cuerpos constituyentes para probar que no estando ellos cuando funcionaron, en la actitud tan libre en q' hoy se halla la convencion, sobre la q'no pesan los hechos que ejercieron influencia en aquellas asambleas, no debia sostenerse como doctrina el antecedente de no haber ellas sometido las constituciones que dictaminaron al pueblo.

El General Mitre sostuvo luego la redaccion del proemio con mas nervio y palabra mas fácil que en la sesion anterior, contestando á los argumentos mas notables del Dr Rawson.

En seguida usó de la palabra el Dr Alsina, y haciendo una reseña histórica para rectificar las citas del convencional Rawson, dijo que no debia olvidarse que el pueblo de Buenos Aires habia aprobado por nueve mil y tantos votos contra cuatro la ley que concedió facultades estraordinarias al tirano Rosas. Que someterle hoy la constitucion seria lo mismo que si a un joven de 18 años, bien intencionado y honrado se le hiciese votar aprobando la constitucion y luego se le llevase á aprender á leer en la escuela, dando lugar á que con razon observasen que ya no le era necesario aprender a leer despues de haber aprobado un libro.

Tomó luego la palabra el Dr. Alvear, y en su discurso tocó practicamente la cuestion. Dijo q' como en el terreno practico era un imposible la reforma propuesta, puesto que no podia distraerse al pueblo de su labor diaria para ocuparlo en discutir y estudiar nada ménos que un libro. Que no era un principio ni una doctrina lo que se queria introducir, sinó una limitacion a las facultades que el pueblo habia delegado en la Convencion y como se le sometia la Constitucion de difícil criterio para el pueblo y no se le llamaba para discutir los impuestos, el envio de fuerzas a la frontera y la marcha del pueblo a los campos de batalla. Sus palabras recibieron algunos aplausos.

El Dr Elizalde hizo un analisis historico del resultado de los Congresos arjentinos que cayeron por mezclar las funciones ordinarias á sus facultades constituyentes, y sostuvo la inconveniencia de la reforma propuesta. Dijo tambien que lejos de prestarse la Convencion á sustentar la pesada carga de las firmas de solicitudes como la que se habia introducido, la Convencion debia cerrarles las puertas porque eran un ataque á su independencia.

Despues de usar de nuevo la palabra el Dr Rawson para rebatir los argumentos que habia escuchado contra su mocion le siguió de nuevo el señor Mitre, é hizo una reseña historica que arrancando de la acta de la independencia argentina, probaba que el origen de casi todos los cuerpos constituyentes no fué el pueblo directamente sinó el Cabildo ó las Legislaturas y que sin embargo nunca se recurrió al plebiscito.

La sesion concluyó á las 12 1/4 de la noche, despues de una de las discusiones mas notables por la altura é ilustracion de que hicieron gala todos los oradores.

Auxilios—Ha llegado á Corrientes el vapor "Elisa", que partió del Rosario conduciendo á aquella provincia los donativos enviados de Montevideo para el alivio de las víctimas de la fiebre amarilla.

Ultimo caso—Ayer hemos tenido oportunidad de ver un documento oficial del Gobierno de Corrientes en el cual se dice que desde el 20 de Junio hasta el 1º de Julio, de cuya fecha es el referido documento, solo habia ocurrido *una* defuncion de fiebre amarilla, en un niño de 3 años.

Teatros—Los teatros de esta ciudad, con motivo de las próximas fiestas julias, funcionarán en las noches siguientes al Juéves hasta el Domingo.

El Sr. Rueda Frias—Como lo anunciamos ayer, tuvo lugar anoche el banquete que á nombre de la juventud se daba, al Sr. Rueda Frias, como una irrecusable muestra de simpatía y de cariño.

Habia reunidos mas de sesenta jóvenes, y entre estos el Sr. D. Hector Varela.

Los brindis que se pronunciaron fueron ardientes y entusiastas, proclamándose unánimemente la candidatura del Sr. Rueda Frias, para Senador al Congreso Nacional.

La ovacion que este arjentino ha recibido anoche, es verdaderamente envidiable.

Exequias—Por el vapor llegado últimamente de Corrientes se han recibido comunicaciones del Gobierno de esta provincia, por las que se sabe que el 18 del corriente se celebrarán en la iglesia Matriz de la capital exequias solemnes por el alma de las víctimas de la última epidemia.

Sábese tambien que el Gobernador Baibiene ha creado en la Provincia, una nueva oficina, la Inspeccion General de Armas, á cuyo frente ha sido colocado el coronel Sosa.

Club del Progreso—Anoche quedó constituida la Comision Directiva de esta Asociacion.

Su forma es esta:

PRESIDENTE
D. Miguel Azcuénaga.
VICE PRESIDENTE
Dr. D. Manuel Quintana.
TESORERO
D. César Favier.
SECRETARIO
D. José C. Paz.
VOCALES
Dr. D. Augusto Marcó del Pont.
" Luis Maria Solé.
Dr. " José Antonio Acosta.

Línea telegráfica—Cartas de Córdoba aseguran que la fecha debe haber llegado á Mendoza la línea telegráfica que unirá á Cuyo con el Rio de la Plata.

Funerales—Hoy tienen lugar los del Dr. D. José Roque Perez, que sucumbió cumpliendo con un deber de humanidad.

Creemos que estarán muy concurridos.

Falsificadores—Hay algunos agentes de la autoridad, que comprendiendo toda la importancia de su mision, se han dedicado al servicio del público en perjuicio de los [illegible]nes y demas pillos.

Unos de ellos, los comisarios Biedma [illegible]

ferro-carril del Norte, al Gobierno de la Provincia.

Esa sumaria contiene documentos remitidos al Sr. Madero por todos los Juzgados de Paz de los pueblos adyacentes á la via, cuyos documentos están conformes en que la Empresa de esa línea férrea es acreedora á una represion ejemplar por el abandono y negligencia del servicio que se hace al público.

Código Civil—Ha sido despachado de la Aduana un cargamento venido de los Estados Unidos, entre el cual vienen 17 cajones del *Código Civil* Argentino.

Quizá esta remesa influya para que los libreros no cobren á los estudiantes 500 y 600 pesos por ejemplar, aprovechando su escasez.

El huano—Parece que el Gobierno de la Nacion ha concedido permiso á una casa de comercio de esta ciudad, para la estraccion del *huano*, de la isla denominada *el contramaestre*, inmediata á Tierra del Fuego.

Creemos que dicha concesion debe haberse hecho bajo condiciones serias; y nos fundamos en que los Gobiernos del Pacífico han considerado el huano como una abundante fuente de riqueza nacional, y por lo mismo han realizado ventajosos contratos para la exportacion.

El Gobernador Montes—Por las noticias de Santiago que detalladamente publicamos en otro lugar, verá el lector que el Gobernador Montes no vendrá á esta ciudad, y que cree innecesaria la intervencion del Gobierno.

Estudios—Se ha ordenado al cuerpo de Ingenieros nacionales proceda al estudio de algunos detrimentos que presenta, en carácter grave, el edificio de la aduana de esta ciudad.

Solicitud—Un señor Fabiani ha solicitado á la oficina de patentes de invencion, una, por un invento sobre conservacion de carnes y otras materias animales.

Rentas Nacionales—Las rentas nacionales producidas por la Administracion de Correos de esta Ciudad durante el mes de Mayo ascienden á la suma de 150,387 pesos.

El movimiento de cartas ha sido el siguiente:

Cartas despachadas, 63,932; paquetes de impresos, 198,948, y despachos oficiales 2,583.

Telegrama de Montevideo—Ayer hemos tenido por telegrama la noticia de haberse publicado en la vecina orilla las notas cambiadas entre el Gobierno Oriental y el General O[illegible]rio con motivo de las negociaciones de paz.

Se decia que habia habido mala voluntad para llegar a un arreglo.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion preparatoria del 4 de Julio

Presidencia del señor Moreno

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, pasándose en seguida á tratar el asunto referente á las últimas elecciones practicadas en la ciudad, el Domingo 2 del corriente.

El Sr. Sandblad, esponiendo que la Cámara se hallaba en minoria y que el periodo de la comision de Peticiones habia caducado, hizo mocion para que se nombrase una comision especial, con el objeto de hacer el escrutinio de la eleccion.

El Sr. Paz, hizo tambien uso de la palabra é indicó que la Cámara toda se constituyese en Comision, con el mismo objeto á que se referia la mocion anterior.

Rechazadas las dos mociones precedentes, se resolvió que el escrutinio se hiciese por la misma comision que entendió en el de las últimas.

Tomo en seguida la palabra el Sr. Alcobendas, é hizo presente que en los registros de la Parroquia de San Cristóbal no venian indicados los nombres de los Diputados, que debian ingresar a la Cámara solamente por un año.

Hecha ésta observacion, el Sr. Presidente invitó a la Cámara a pasar á cuarto intermedio para que la comision de Peticiones, diese su dictámen acerca de la eleccion.

Vueltos a sus asientos los S. S. DD., el Sr. Presidente proclamó el escrutinio.

Se leyó despues el dictamen de la Comision que aconsejaba la sancion del siguiente proyecto:

Artículo 1º Apruébanse las elecciones practicadas en la ciudad, el Domingo 2 del corriente.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo etc.

El Sr. Elizalde (D. F.) miembro informante de la Comision de Peticiones, hizo uso de la palabra para imponer á la Cámara de las razones que aquella tuvo en vista al presentar á su consideracion el proyecto anterior.

En seguida el Sr. Diputado, hizo la relacion de las protestas levantadas en las parroquias de San Juan Evangelista, San Nicolás, Pilar y San Miguel. Analizadas por él y rebatidas las razones en que se hallaban fundadas, dedujo que á su juicio no habia motivo alguno para invalidar la eleccion.

El Sr. Goyena, declaró: que ademas de los datos dados por el señor Elizalde, él habia recibido otros referentes tambien á los vicios de que adolecia la eleccion practicada el dos del corriente, los cuales colocaban á aquel acto bajo un prisma mucho ménos favorable que la eleccion anterior, anulada por la Cámara á indicacion de la misma comision que hoy pedia la aprobacion de éstas.

En este terreno, el Sr. Diputado, contestó á los argumentos hechos por el que le habia precedido en la palabra para justificar que los hechos denunciados en las protestas referidas importaban una razon bastante poderosa, para anular la eleccion, lo que, demostraria que la Cámara, era consecuente en sus dictámenes.

Pasando á otro órden de argumentos dijo que consideraba nula la eleccion p' no haberse cumplido lo que ordena el artículo 16 de la ley de la materia, referente á la publicacion del registro cívico, en dos ó mas diarios de la ciudad. Terminó haciendo mocion [illegible] se suspendiera la consideracion de las elecciones. Hasta que el Ejecutivo dijera porque no habia faltado á aquella prescripcion de la ley.

El Sr. Presidente [illegible] lectura de una nota del P. E. referente [illegible] denunciado por el Sr. Diputado Goyena, en la que se espresaban los inconvenientes que habian impedido el cumplimiento exacto del artículo referido.

En seguida hicieron uso de la palabra en pró del dictámen de la Comision los Sres. Alcobendas, Montes de Oca, Elizalde y Lagos Garcia, sosteniendo que los hechos denunciados no importaban un vicio que pudiera servir de base a la anulacion de la eleccion.

El Sr. Goyena, volvió despues á tomar la palabra. Fué apoyado [illegible] por el diputado Paz, el cual tambien presentó como un vicio en la eleccion [illegible] al artículo 16 de la ley de elecciones.

Despues de discutido el asunto prolongadamente, se votó el dictamen de la Comision en general y [illegible] contra cuatro votos.

Se levantó la sesion á las 5 [illegible] la tarde.

E. B. M.

GACETILLA

Desde hoy [illegible] de ser diario de la tarde para [illegible] mañana.

Sin [illegible] cambia necesariamente de [illegible]res) y cambia de ho[illegible]

[illegible] cambio radical [illegible] en atento [illegible] los cambios [illegible] ojo de la [illegible] mas si la [illegible]conocido en [illegible] en mi vida [illegible] con tal de [illegible] Ministerio ó por [illegible] al Dr Velez [illegible] pero mas [illegible] aspecto, [illegible] cambiar una [illegible] considera [illegible] para arre[illegible] salir del [illegible] ramos, redu[illegible] comercial, [illegible] me basta [illegible] gente tres [illegible] capital: era [illegible] corriente mil

versos oct[illegible] al mismo Lijó.

Por[illegible] respiraban por todos [illegible]mendas, laupaturias [illegible] fondero.

M[illegible]dado hacer el tal ca[illegible] de palabras que su[illegible]te su lado ventajoso.

Me [illegible] era cronista en la ciudad [illegible] un suelto donde habia la siguiente [illegible] era tan densa, que no nos veiamos [illegible] etc, y los cajistas pusieron en lu[illegible] broma, naciendo de aquí un qui[illegible] *generis*.

Sid cam[illegible]ones, de placeres, de posicion, sin [illegible]do y por todo, el mundo seria inso[illegible]nto fiel del infierno.

El cam[illegible]

Solo un[illegible] admito, y para ello tengo mis razon[illegible]

Este ca[illegible] siguiente: que cambiase de cronis[illegible] al cambiar de forma, salida y [illegible]

Buen[illegible] alguna bella!

Tipo[illegible]enta, señorita, y ya que tan cru[illegible] cambiar de asunto para no c[illegible] con esa bella.

* * *

Desp[illegible], venga el verso, mucho mas s[illegible]

Led [illegible] composicion:

[illegible]N ALBUM
[illegible]ovisacion

No [illegible], que un arpa tenia
N[illegible], que bardo nací:
L[illegible] acentos de dulce armonía
[illegible], me pides á mí.

[illegible], su lira armoniosa,
[illegible], su voz celestial;
[illegible] nacara rosa!
[illegible], del suelo Oriental!

[illegible], tu gracia cantara,
[illegible]estrella, tu amable candor;
[illegible]erias, que al bardo inspirara.
[illegible]cantos de gloria y amor.

[illegible]ancara, mi loco desvío,
[illegible] bosque, sus perlas al mar,
[illegible]cantos, sus astros al cielo;
Para, tu camino, poder alfombrar

Guirnalda de estrellas, tu sien coronaran;
Un sol[illegible]aria por régio pavés;
Cantares moriscos tu sueño arrullaran;
Y [illegible] flores, hollaran tus piés.

Pero [illegible] desgracia, ni tengo armonía,
Ni sol[illegible] ni estrellas, ni perlas ni flor:
Tan [illegible], ofrecerte puedo, hermosa mia,
El [illegible] sin cuerdas, de un mal trovador.

Pedro A. Bernat.

* * *

El invierno ha empezado á apretar los dientes de [illegible] rabia y promete darnos cargas fu[illegible]

Los viejos estan de pésame, pues creian que [illegible] á gozar de una perpétua primavera.

Y [illegible] que el tiempo tiene tambien sus mañas como la fiebre amarilla, sobre todo el tiempo de Buenos Aires que es mas variable que una coqueta.

Y como las condiciones físicas de un pais ejercen una influencia directa sobre el carácter de sus habitantes segun Montesquieu, resulta que el carácter de los porteños es variable como su tiempo.

Ablo en tésis general, sin estar acorde Teseo en tésis particular, y ménos acorde con el Dean Funes que hace este juicio de las porteñas: son débiles como sus alimentos, variables como sus aires y arrogantes cual su pampero.

Cómo ustedes pueden verlo, este juicio peca de injusto por mas de un concepto.

El invierno ha mostrado las mas[illegible]

Esto le consta principalmente á los que andamos un si es o no abrigados.

S. El invierno habla claro, clarísimo, no se anda con dimes ó diretes, si aqui las puse ó no las puse.

El dice á los viejos: en el mes de Agosto, cuidense bien; porque es el mes en que ustedes entregan el rosquete.

A los jóvenes (de ambos sexos) les canta de esta manera: "si en estas noches crudas, vosotras os asomais á los balcones y vosotros permaneceis al pié de esos mismos balcones, os mandaré resfrios de aplaque y los resfrios se convertirán mas tarde en tisis declarada y entregareis, no el rosquete, sinó el marlo.

Los viejos entregan el rosquete, y los jóvenes el marlo creo conveniente hacer esta distincion para evitar confusiones.

¿Y á quién le gusta entregar el marlo ó el rosquete?

A nadie

Sigan, pues, los consejos del invierno, anciano de luengas patillas blancas; y que por ser anciano tiene predileccion por los ancianos.

Similia, similibus curantur!

* * *

Bajo un sobre he recibido la composicion que va mas abajo. Agradezco al veterano sus conceptos favorables. Mis lectores descifren el enigma si pueden.

Todo lo que escribo es cierto,
Desde arriba para abajo
Y aunque pase mil trabajos
Diré: ¿La pluma no ha muerto?

AL CABALLERO TESEO

Querido amigo Teseo
Yo quisiera conocerlo
Y como no puedo verlo
Siempre estoy con el deseo

Yo sé que es un gran poeta
De muy buenas condiciones
Y quisiera sus lecciones
Para estar mejor ¡alerta!

Aquí en mi patria, aprendí
A medio garabatear
Y despues me decidí
Ser soldado militar.

No tengo padres, ni hermanos
Ni hay quien se duela de mí
Y en muchas partes y aquí
Conocen al veterano.

Mi nombre es Isidoro;
Antes fuí rico, ahora pobre,
Y aunque no tengo ni un cobre
Siempre conservo un tesoro

Aunque ahora, ya estoy abajo
Y otros van subiendo encima
Voy á darle este trabajo
Descifre el siguiente enigma

ENIGMA

Unos arden sin quemarse,
Otros se queman sin fuego.
Empiezan á ver los ciegos
Y los con vista á cegarse:
Otros piensan remontarse
A elevadas ascenciones,
Banquetes, bailes, funciones
Viendo el tiempo turbulento
Puede el que tenga talento
Dicernir estos renglones.

El rico y pobre hecha ménos
Cada dia un tesoro.
Que es mucho mejor que el oro
Y muy pocos lo sabemos.
Todos pagamos el diezmo
Sin reparar condiciones.
Habrá muchas defunciones
Como hay entretenimientos;
Puede el de mejor talento
Discernir estos renglones.

* * *

El propietario de la "Prensa" me recomendó especialmente que hiciese una gacetilla *comme il faut*.

Yo se lo prometí buenamente, pero el hombre propone y Dios hace los barros.

Los lectores ya me conocen y no necesito decirles que si no complazco al propietario, es por aquello de que ante fuerza mayor calla el orbe entero.

He acopiado en estos dias una dósis inmensa de buen humor, en lo sucesivo las gacetillas volverán á . . . . su antiguo esplendor.

Sin mas. . . .

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

"LA PRENSA"

AL PÚBLICO

La gran [illegible] que ha adquirido "La Prensa", debido á la generosa proteccion que le dispen-

[illegible] el público, hace imposible atender ya á todos los suscritores, distribuyendo el periódico por la tarde.

Ni las máquinas que hay en el pais, ni el gran número de repartidores con que contamos, bastan para hacer que el diario, publicándose por la tarde, acabe de repartirse á todos los suscritores antes de las ocho de la noche.

"La Prensa" tiene solo en el municipio tres mil quinientos suscritores, sin contar los de la campaña.

Las máquinas mejor perfeccionadas, no alcanzan á imprimir mas de mil doscientos ejemplares por hora.

Como el diario, conteniendo los partes comerciales que no se obtienen antes de las tres y media, no puede imprimirse sinó desde las cuatro para adelante, resulta que los últimos repartidores salen de la imprenta de seis á siete de la noche.

En sus respectivos repartos, tarda cada uno por lo ménos una hora, y esto hace que la distribucion de cerca de la mitad de los ejemplares tirados, no pueda terminarse sinó de siete á ocho.

Y si á esto se agrega que dia á dia acude un número crecido de nuevos suscritores, se verá cuan necesaria se hacia la medida que hemos adoptado.

Por otra parte, si hemos logrado organizar un diario cuyos materiales son siempre nuevos, sin contar mas que con cuatro ó cinco horas del dia, nadie desconocerá que pudiendo disponer del doble de este tiempo, la importancia de sus columnas aumentará en la misma proporcion.

Otra circunstancia no ménos digna de tenerse en consideracion, es que la gran afluencia de avisos que diariamente se trae á nuestras columnas, no permite que todos sean publicados en el dia, pues ni el tiempo de que se dispone, ni el haber doblado el personal de esa seccion, ha sido suficiente al efecto.

Estas consideraciones espresadas concisamente, dejan esplicada la resolucion del cambio de horas en la salida del diario.

Por nuestra parte, contando con la gran cooperacion que nos ha prestado el público hasta el presente, estamos decididos á redoblar nuestros esfuerzos en progresion siempre creciente, para alcanzar á corresponderle de una manera digna de la altura de civilizacion á que ha llegado el pais.

"La Prensa" aparecerá por la mañana de hoy en adelante.

LA EMPRESA

Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

Salida de vapores

Mañana para Rosario, Paraná Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Rosario el "Lujan."

Mañana para San Nicolas, Rosario, Paraná y Santa-Fé, con carga solamente, el "Proveedor" lanchaje gratis.

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde del puerto, "Rio Uruguay."

Sábado para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Rosario, el "Capitan."

Nota—Los pasajeros de los vapores que salen del Tigre obtienen gratis el boleto del tren en la agencia de

Agentes, A. Matti y Piera, Cangallo 30.

Mañana para el Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana el nuevo magnífico vapor "República" admite pasajeros, carga y encomiendas con lanchas grátis.

Mañana para Montevideo á las 4 1/2 el hermoso vapor americano "Edward Everet" admite cargas, pasajeros y encomiendas.

Domingo para el Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana el nuevo y magnífico vapor "República" admite pasageros, carga y encomiendas con lanchas grátis.

Lunes para Montevideo á las 4 1/2 de la tarde el hermoso vapor "Eduard Everett" admite pasajeros, carga y encomiendas.

Vapor "Edward Everett"—El itinerario de este hermoso vapor, entre este puerto y Montevideo desde la fecha, será como sigue:

Salidas de Buenos Aires, todos los lúnes y jueves. Salidas de Montevideo todos los miércoles y sábados.

Tarifa de pasajeros—Cámara de ocho pesos fuertes; proa 4 id id, tonelada de carga cuatro id id.

Cuando la carga sea de consideracion y segun su clase se arreglará un flete convencional.

Por mas pormenores á sus agentes.

Ajentes—Rubio y Foley—81 y 83 Reconquista.

Compañía de navegacion á vapor "Rio de la Plata" Vapor nacional "Guaraní" saldrá para la Asuncion y puertos de escala el domingo 9 de Julio admite carga y pasageros á los siguientes precios—á Goya 8 ps. fts. á Corrientes 10 id á la Asuncion, 14 id id.

Por órdenes de carga y otros permenores, ocurran á la Ajencia de la compañía Cuyo 24.

Para Montevideo el vapor paquete nacional "Taraguy", saldrá el Jueves 6 del corriente. Admite encomiendas y pasajeros.

Agencia, Cuyo 24.

Juéves—Para el Rosario, Paraná, Goya, Asuncion Corumbá y Cuyabá el hermoso vapor "Corumba" á las 10 de la mañana.

Para Montevideo sale el vapor "América", el Sábado á las 5 de la tarde.

Sábado—Para Montevideo el vapor paquete brasilero "Cuyabá" á las 5 de la tarde.

Agentes—M. Sciurano é hijo—Cuyo 38 1/2.

Mañana, para Montevideo sale el vapor "Saturno" á las 5 de la tarde.

Para Montevideo sale el Sábado el vapor "Silex" á las 5 de la tarde.

Agencia, Reconquista 99.

Domingo 9—Para la Asuncion con escalas en el Paraná, La Paz, Esquina, Empedrado, Corrientes y Humaitá el vapor paquete "Audaz" recibe carga solamente.

Julio 8—Para la Concordia con escala en la Concepcion del Uruguay y Villa Colon, pasageros y carga el vapor nacional "General Nazar", recibe carga en Balizas y saldrá á las diez de la mañana del dia indicado.

Jueves 6—Para el Rosario y San Nicolas carga y pasageros el vapor "Támesis"

Por órdenes á sus agentes—F. E. Nuñez y hermanos—Victoria 34.

Para el Salto y ascalas—El sábado 8 á las 10 de la mañana el vapor "Villa del Salto."

Para Montevideo—El domingo 9 de Julio á las 5 de la tarde el vapor "Rio de la Plata."

NOTA—Levantadas ya las cuarentenas, los vapores harán escala en todos los puertos del Uruguay.

Agentes: E. D. Risso y Hermanos, Reconquistas 99.

PARTE COMERCIAL

Fondos públicos nacionales

Vendidos par 1,200.
Primer precio al contado, 70.
Siguientes.
Sábado 8.
Varios plazos.
Ultimo al contado, 70.

Las transacciones abrieron á la una y tres cuartos del dia, con una venta de 1,200 pesos plata al contado, al 70 p§, única operacion que se anotó en la pizarra, quedando firme los precios.

Cambios

Se realizan sobre Inglaterra, 50 1/8; Amberes, 5.30 francos.

Importacion

Por un buque de Marsella, se colocó una partida de 10000 baldosas de este destino á 18 pesos fuertes el millar á bordo.

En dos lotes se colocaron 1000 bultos yerba de Paranaguá de 17 á 17 1/2 rls ftes arroba en depósito.

De otros buques:

160 pipas vino catalan marca Rais á 88 $ fts en depósito.

200 caj. aceite en latas, español á $ 115 desp.

500 fanegas sal de Cádiz á 17 rls fts fang. íd.

800 bolsas arroz de la India á $ 30 y 31 despachado.

Frutos del país.

EN LOS MERCADOS Y ESTACIONES.

1200 arrobas lana mestiza regular Norte 60, 3400 id id id buena id 63|66, 8 carretas id id liviana id 68, 1500 arrobas id id id Sud 70, 2600 id id id buena id 65|67, 2700 id id id regular id 60|62, 640 cueros vacunos secos de campo id 149-54, 350 id id id id id Norte 150, 180 id de potro buenos id 45, 800 id id id á recibir Sud 50, 900 docenas cueros lanares de campo id 120, 350 id id id id matadero id 140, 280 id id id id Norte 150, 400 id id id id campo id 110, varios lotes cerda del id 150, 140 arrobas id id Sud 175|82, una partida cueros de nutria á $5 1|2, 800 arrobas grasa de carnero en cascos Norte 43, 400 id id id id id panzas Sud 30; un lote sebo id id pisado id 28.

Telegramas de Montevideo

A LA BOLSA

Julio 5 de 1871.

Contrato aquí de ceniza de huesos á 18 1|1 oro—Importacion, nada—Se publicaron las notas del Gobierno con el General Osorio, revelan la falta de voluntad de hacer la paz en los contendentes.

A LA SALA.

Ninguna llegada "Everett" "Saturno" "Corumbá"—Papel, 14 al contado 24,000 libras Lóndres á 52 1|8—Deuda franco inglesa 65.

ADUANA

Comestibles.

Pequin, 300 barricas azúcar refinada; Mendez 13 petacas tabaco paraguayo; Dowdall, 274 bultos té; Brownell, 645 bolsas arroz; Ambrosetti, 35 barricas queso parmesano; Lavarello, 200 bolsas almendras, 55 id jabon, 6 id nueces, 4 barricas quesos, Dagnino, 350 bolsas arroz, 200 cajones higos, 500 id fideos, 55 id al piste, 25 barricas nueces, 42 fardos corchos, 70 id conserva de tomates; Canesa, 250 bolsas trigo; Migone, 500 latas higos; Piaggio, 70 cajones aceite en latas; Nocetti, 186 barricas azúcar blanca y terciado, Llavallol, 133 cajas aceite en latas.

Tranqui. 50 bultos yerba paranaguá, Valle, 83 barricas alpiste, 44 bolsas porotos, 43 id garbanzos, 325 cajones fideos, Logegaray, 44 bolsas café; C. Rosa, 34 rollos tabaco, Mañe, 10 caj aceite en latas; Darbischire, 20 barricas jamones; Cerro G. 53 id azúcar terciada, 100 id blanca; Baisperes, 41 fardos corcho.

Bebidas

A Lopez. 154|4 vino de mesa, Labarthe, 200 cajones ajenjo, 100 bordalesas vino tinto, Nocceti, 25 pipas id., Lavarello, 100 cajones id Asti, Llavallol, 350 barrafas anis, 53 1|4 vino seco, 147 pipas 10|2 y 12|4 vino tinto, S. Lalanne 200 bordalesas vino Burdeos, Bacqué, 50 id id, Dagnino, 200 cajones vermouth, O. Peters, 2896 damajuanas anizado, 200 id aguardiente, 140 id vinagre, 104 cajones cominillo, Wanholz, 400 damajuana anizado, 300 id ginebra.

Merceria

Muir 1 fard. papel de imprenta, Dughin 1 cj hilo para coser; Cazo 10 id capsulas para botellas; Boursen 1 id gomitas de batista Zorraburu 1 id agujas colchoneras; Pedarrieu 2 cj. cubiertos, Cristoff, 1 id composicion; Dilleman 1 id plumas de acero, 1 id tinteros de plomo, Lohman 2 id flecos de seda, 1 id botones de nacar, Kraman F. 1 id juguetes y bastones, 1 id artículos de fantasía; Bazille 2 caj flores artificiales, Malbran 1 id javones de almendra, 3 id aceite de olor; Lohman 19 id fósforos especiales

Ferreteria y artículos navales.

Maglione, 34 toneladas arena, L. Iorda, 22000 rajas leña; Powell, 100 quintales puntas de París, 100 id chairas, 10 id orquillas, Ebbinghaus, 6 docenas sillas imitacion mimbre; Drysdale, 782 piedras de vereda, 5 docenas canastos, 30 id palas finas, Malm N. 1 cajon guarniciones para talabartería, Matti P. 1 poste para el telégrafo; B. Rolda, 20 juegos para lavatorio, 90 docenas teteras y cafeteras lata

MARITIMA

Ultramar—Dia 5

Glasgow el 19 de Mayo, Burdeos el 20, Rio Janeiro el 29 de Junio, Montevideo el 2 del corriente vapor inglés "Andrés" 956 toneladas capitan R. Crightion, á C. W. Bemm y Ca. con De Glasgow á Duguid y Ca. 14 cjs mercancías, á Ashworth y Ca. 4 fardos á Billinghurst 7713 piezas fierro, á Bemberg y Ca. 3970 id. id. á Barbour y Ca. 14 fardos mercías 19 id m'tras á S. Shaw 10 cj. ferreteria, 3 cuñetes clavos, 6 cascos, 2 cj. meres. á la Orden 28,187 durmientes, 10072 piezas fierro. De Burdeos á F. Martin 2 cj. ropa, á Dussaud y Ca. 133 bord. vino. De Rio Janeiro á Almeida y Ca. bolsas tabaco á A. Arocena 206 rollos tabaco, á Berro y Ca. 59 id id, á E. L. Costa 1 cj. con 800 lib. est. á L. S. Cardoso 60 rollos tabaco, á M. Molina y Ca. 50 id id, á Plantier y Ca. 60 id id, á S. C. Rosa 230 id id.

Cabotage dia 5

Rosario bdra "Restaurador" á Nuñez hnos, al patron 30 carr. leña.

Uruguay pbot "Nuestra Señora del Sufragio á Nuñez Hos, al patron 40 carr., leña.

Corrientes goleta "Dominga" á Nuñez hnos., al patron 150,000 naranjas, 150 piezas madera.

Baradero goleta "Flor de Gualeguaichú" á Nuñez hnos., al patron 200 arrobas papas, 50 id alberjas, 50 id porotos.

Entradas—Dia 5

Uruguay, vapor oriental Rio Uruguay.
Montevideo, id italiano América.

Salidas—Dia 5

Montevideo, vapor italiano América.
Id id oriental Rio Uruguay.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Colon

Gran Compañía Dramática de Italia

DEL CELEBRE ARTISTA

TOMAS SALVINI

GRANDES FUNCIONES DE LAS FIESTAS JULIAS, 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª DEL ABONO

EL VIÉRNES 7 DE JULIO

La grandiosa trajedia clásica en 5 actos de Victor Alfieri.

ORESTE

El papel de protagonista será desempeñado por el eminente artista SALVINI.

Concluirá la funcion con la graciosa petipieza:

LOS DOS SORDOS

EL SÁBADO 8

1.° —La comedia en 3 actos del inmortal Goldini—

PAMELA

Desempeñando el señor Salvini el interesantísimo rol de MILORD BONFIL.

2.° —La petipieza:

LA CONSIGNA DE RONCAR

DOMINGO 9

1.° —HIMNO NACIONAL, ejecutado por la orquesta.

2.° —El gran drama conmovedor en tres actos y un prólogo:

JOSUE EL GUARDACOSTAS

Protagonista SALVINI

3.° —La peti-pieza:

EL TIGRE DE BENGALA

LUNES 10

A pedido, el drama de P. Giacometti:

LA MORTE CIVILE

NOTA—Los abonados de las 25 funciones tendrán un descuento de 10 p. %

OTRA—El Tramway Argentino al 11 de Setiembre Recoleta, pondrá coches para la concurrencia terminada la funcion.

Teatro Alegría

GRANDES Y VARIADAS FUNCIONES PARA LOS DIAS Juéves 6, Viérnes 7, Sábado 8 y Domingo 9 de Julio

JUÉVES 6

El drama en 3 actos de D. Luis M. Larra, titulado:

LA PRIMERA PIEDRA

Dirijido por el Sr. Candel, y toman parte las Sras. Vigones, Elisa de Candel, y los señores Fernandez, Eduardo Carbajo y Andrés.

Dando fin con la peti-pieza:

[illegible]

VIÉRNES 7

El magnífico drama en 4 actos, cuyo título es:

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO

Dirijido por el Sr. Jordan, y [illegible]

Terminando con la peti-pieza:

La casa de Abates locos

SABADO 8

El drama en 4 actos y en verso en que tanto se distingue la Sra. Carbajo, titulado:

LAS TRAVESURAS DE JUANA

Dirijido por el Sr. Jordan, y toman parte las Sras. Carbajo, Elisa, Samaniego, Andrés, Rosaly Vazquez, y los Sres. Jordan, Fernandez, Pedro y Eduardo Carbajo, Bonaplata, Aymerich, Miguel y Andrés.

Dando fin con la peti-pieza:

En la cara está la edad

DOMINGO 9

HIMNO NACIONAL—Cantado por toda la compañía.

A continuacion el drama de costumbres sociales, titulado:

REDENCION.

Ó LA

DAMA DE LAS CAMELIAS

Dirigido por el Sr. Jordan, y le acompañan las Sras. Carbajo, Vigones, Elisa, Samaniego y los Sres. Candel, Fernandez, Eduardo Carbajo, Carmona y Miguel. Terminando con la peti-pieza.

Salvese el que pueda.

A las 7 y media.

NOTA—Las noches que haya fuegos artificiales en la plaza, las funciones empezarán despues de terminados.

AVISOS NUEVOS

Profesor DE MATEMÁTICAS—En el colejio de La Fé y en el de la Esperanza, se ofrece uno que dará lecciones por muy poco precio. En esta imprenta tambien darán razon de él. jl6-v10

Paño Para alfombrados, gustos nuevos de 14 varas de ancho y un gran surtido de merinos y muselinas negras en la tienda de Cueto, Perú 40 á precios módicos. jl6 v8

Mensajeria Para el Cármen de Areco. Sale los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 22, 24, 26, 28, 30 de cada mes y—
Regresa los dia 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 17, 19, 21, 23, 25 27, 29, del Cármen de Areco. Ajencia en Buenos Aires, Calle Rivadavia núm. 239.
Empresario y dueño.
jl6 p. *Jorje V...*

SOCIEDAD MUSICAL

"NACION LUBOLA"

Se convoca á los señores sócios á la reunion de Asamblea General que tendrá lugar el domingo 9 del corriente á las 7 en punto de la noche, en el local de costumbre Santa Fé frente al núm 340 (Colejio nocturno.)
Se recomienda la mas puntual asistencia
jl6-v9 *El Secretario.*

Tienda DE CUETO. Perú 40. Por liquidacion de los artículos de invierno. Chicones y pañuelos de cachemir, boas, enaguas para señoras y niñas, poples y razos de colores, sacos para señoras y niñas, gustos nuevos, y un gran surtido de alfombras de varios tamaños, á precios módicos. jl6 v8

Waterproofs Para señoras y niñas de varios colores y á precios moderados hay en la tienda de Cueto Perú 40. jl6 v8

Mucamas Las que sabiendo cumplir su deber, quieran ganar un buen sueldo, ocurran á la casa número 306, calle Victoria, escalera de la derecha. jl6 v7

Se necesita Un oficial zapatero, que sepa clavetear y costurear, encontrará toda la erramienta correspondiente para el trabajo suyo, ocurrir calle Mejico de las 6 á las 8 de la noche. jl6 v7

Mañana JUEVES 6 DE JULIO—Se rematará todo el menaje de la casa habitacion calle de Perú número 381 —5 piezas todas amuebladas.—A las 11 de la mañana.
jl6 v7 *Por Luis Godoy.*

Guindo Roble, fresno, pople, maple, nogal y pino de todas dimensiones en la Sucursal del corralon Belgrano esquina Potosí y Zeballos. jl6-v7

Se alquila Una casa, en la calle de Tacuarí 426, tiene 4 piezas con todo lo preciso y fondo completo. La llave está en el almacen Tacuarí 373 y para tratar calle Independencia 182. jl6-v10

Madame ANITA VIRONIQUE VARDAUZ—Reconquista 155—Limpia y compone ropa de hombre, id de señora de todas clases que sea. Recibe visitas hasta las 12 de la noche Reconquista 155. jl6 v7

Buen NEGOCIO se alquila con contrata ó sin ella, una casa, compuesta de cuatro piezas una de ellas esquina con sótano, como para establecer un almacen, bay, cocina, letrina, pozo de agua, y un inmenso terreno. Está situada en la calle Defensa 2 cuadras pasado la quinta del señor Lezama, sobre mano izquierda, es la casa mas grande que hay, para verla ocurran allí, y para tratar en calle Chacabuco 304 ó Perú 146 en la pinturería Rossi y Bancora. En estos parajes no hubo casos de epidemia. jl6 v13

Cartera PERDIDA. El Mártes 4 del presente se perdió una conteniendo papeles de interés, yendo en el tranway que salió del Puente de Barracas á eso de las 5 1|2 de la tarde hasta la calle de Chile. Se suplica á la persona que la haya encontrado la entregue en la calle de Potosí num. 277 que será generosamente gratificada. jl6-v7

Aviso de Policia Toda persona que desee ingresar al cuerpo de serenos se presentará en el despacho del Sr. Jefe, munida de una carta de persona de reconocida responsabilidad que garanta su honradez y aptitudes para desempeño de ese puesto.
Julio 4 1871. *Santiago Mendez.*
jl6-v15 Comisario de Órdenes.

Desengáñeme Que esta enfermedad no son los Jesuitas que lo desparraman, es un castigo de Dios por que no exigen los mandamientos de la ley de Dios no piensan mas que en picardías y en el dinero y crean que cuanto mas trabajan mas pobres serán por que no cumplen con la ley de Dios pues el primer castigo fué el cólera del año 1868, y el segundo es la fiebre amarilla que es este año de 1871, significa la Semana Santa cuando Dios murió en la Cruz y crean ustedes los de la ciudad que quien hace bien tendrá bien en la gloria y quien hace mal padecerá toda su vida en los profundos tormentos para nunca mas morir.
Julia Calderara—Hija, Hemilia Manzini. jl6-v8

Juzgado de Paz de Ranchos.
Por el presente se llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes al prófugo Damacio Yani bien sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias desde esta fecha se presenten ante este Juzgado á deducir los derechos que les corresponda, en la inteligencia que los que no asistieran en ese término se entenderá q' se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes—Ranchos, Julio 14 de 1871.
jl6-v6a *Bernabé Figueroa.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Alberto Pardo, para que dentro del término de seis dias á contar desde la fecha, comparezca por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á estar á derecho en el espediente que contra él ha iniciado D. Silverio Silva por cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl6-v12 *Manuel A. Victorica.*

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Baleato y Gonzalez, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
jl6-v6a *Paulino B. Speratti.* Escribano público.

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, doctor don Miguel García Fernandez, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cecilio Zapiola, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6-v16 *Paulino B. Speratti.* Escribano público.

Por disposicion de don Daniel Gircelt, Juez Comisario del concurso de don Juan José Urioste, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 14 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de proceder al nombramiento de Síndico definitivo, previniéndose que dicha reunion será precedida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado. Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6-v3 *Reynoso.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Roca, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6-v6a *José Martinez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á don Anacleto Juarez, para que comparezca dentro de 3 por si ó apoderado por la oficina del Escribano Garrido y del infrascripto á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra y á estar á derecho, bajo apercibimiento de darse por [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Arini para que en el término de quinte dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria, calle Perú número cincuenta y seis, á estar á derechos en el juicio ejecutivo, que prévio embargo, ha iniciado el Dr. D. Daniel N. Cazon, por haber quedado ejecutoriada la sentencia que le ordena hacer efectivo el contrato, bajo apercibimiento que de no comparecer le será nombrado defensor de oficio y responderán de los daños y perjuicios—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
jl6-v13 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Lavazgi, á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y oficina de don Teodoro Luis Pardo, Recoba Nueva núm. 102 á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6-v6a *Manuel J. Sanabria.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rios ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, 26 de Junio de 1871.
jl6 v6a *M. B. Echenagucia*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de D. Guillermo Antonio Papsdorf y Da. Eva Klaesy para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria calle del Perú número 56, á deducir sus derechos y acciones en el término de treinta dias contados desde la fecha, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Manuel Perez Gomar
jl6-v6a. Escribano Público

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad. Por el presente edicto se cita llama y emplaza á D. Saturnino Pruri para que en el término de seis dias á contar desde la fecha, comparezca en este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de arquileres y desalojo de la pieza que ocupa en la calle de Tucuman núm 339, le tiene promovida D. Bernardo Sanginetti en la inteligencia que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Santiago Amoral.
jl5 v11 Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Olmos ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6 v6a *Manuel A. Victorica.*

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Puyo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6 v6a *José Fernandez*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Pedro A. Caceres para que comparezca, dentro del término de seis dias por ante el Juzgado de SS. á por intermedio del infrascripto, á practicar un reconocimiento que ha pedido el Procurador Cerretti por los señores Leandro hermanos, en el espediente que estos siguen contra el concurso de "Caceres y Lopez" por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6 v8 *Terry*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felix Barneri, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante SS y oficina de D. Mota, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 1° del 1871.
jl6 v6a *Manuel Lucena*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Dr. D. Juan E. Barra del concurso de D. Luis Merme Petra, se hace saber por medio del presente, que con arreglo á lo que dispone el art. 1686 del Código del Comercio queda depositado en la oficina del actuario, y por el término de 15 dias el estado de graduacion de creditos presentado para ser inspeccionados por sus acreedores—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6 v8 *Reynoso*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer al martillo y remate público, bajo las galerías de la casa de Justicia en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente mes de Julio, de una finca situada en la calle de Cangallo num. 313 y 315 con 47 varas de frente por 70 de fondo al Norte, perteneciente á D. Pedro Dubat, lindando por el frente calle en medio con D. Santiago Bietcher, por el fondo con la testamentaría de Da. Josefa Bermolen, por el Oeste con la del presbítero Julian José Gainze y el Este con D. Ramon Alvarez, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 735,016 $ m|c con noventa y cinco centavos, previniendose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de su tasacion. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir al escribano que firma adscripto en la oficina del Escribano D. Justo Cartalle de donde se haya adscripto el que firma que se les pondrán de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6 v18 *E. Morales.*

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Matias Iturrisa, se convoca a junta general á todos sus acreedores para el dia 17 del corriente a las 2 de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871. *Anjel J. Blanco* Perú 120.
jl6-v17

Sobretodos y yaqués de rico casimir para la estacion, ropa confeccionada para la casa de Temperley que vale en su justo precio, 600 y 700 pesos y se vende al increible precio de 250 y 300 y 350 pesos, Esmeralda esquina Tucuman. jl5-v10

La joyeria ARGENTINA DE PEDRO NIÑO; calle Artes entre Cuyo y Corrientes se precisa un medio oficial joyero para composturas de oro, que sea de confianza y garanta su conducta, se prefiere sea hijo del pais (porteño.) En la misma casa un lindo surtido de alhajas de oro y plata precios módicos, y se esmalta toda alhaja por difícil que sea, como tambien relojes de señoras, se hacen composturas de estos á precios baratísimos. jl5-v7

Ropa NEGRA, FINA Y BARATA, levitas 400 y 500 pesos, sobretodos, 400 y 500, sacos, 250 y 300, pantalones 150 y 180, chalecos, 80 y 100, calle de la Defenza número 296. jl4-v5

Sastre Se necesitan dos oficiales que sepan cumplir con su obligacion en la sastrería. Calle de Cangallo número 95 altos. jl4-v6

Ama DE LECHE—Se ofrece una italiana jóven con leche freza y abundante, ocurrir, Corrientes 448. jl4-v6

Establecimientos

De Campo—Hay dos en venta, uno en el 9 de Julio y otro en Rojas, se venten á tasacion ó en un lote ca da uno.—Ocurrir calle Victoria 275 de las 11 de la mañana hasta las 8 de la noche. jl4-v6

Peones PARA EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA—Pasage gratis de ida y vuelta!—Hay colocacion para 100, se les pagará bien y á los que tengan familia tambien se les dará pasaje gratis para todos. Para tratar ocurran á la calle Defensa 79. jl4-v19

Club DEL PLATA se convoca por 3.ª y última vez á los señores sócios á Asamblea General Ordinaria para el dia 6 de Julio á las 8 de la noche para nombrar cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comision y dar cuenta del estado de la Asociacion.
Se previene que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los presentes.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1871. La Comision. jl4-v6

Perez Escrich la mujer adúltera, 2 tomos $ 60, los hijos de la fé id id 50, la esposa martir id 60, la envidia id id 60, los angeles de la tierra id id 40, el cura de aldea id id 40, Fernandez y Gonzalez, los Hambrientos 30, D. Juan Tenorio 50, Flor de un dia novela basada en el drama del mismo titulo por M. Angelon 30, Diego Corriente 2 tomos 90, Ayguals de Yzco, pobres y ricos ó la bruja de Madrid 3 tomos 50, Espinas de una flor 30, Daniel ó la corte del rey ordoño, novela historica, original por E. de Alcaraz 40, etc. etc. estas obras están encuadernadas y con lamina, 108—Potosí—108. jl4-v8

Interesante ESPOSICION DE RETRATOS—El fotógrafo Monzon, establecido calle de Artes número 143, ha espuesto una coleccion de retratos en el almacen de espejos del señor Pascal Quesnel (antes de Francachell), calle Florida esquina Cangallo, sobre la cual llama la atencion de las personas de buen gusto é inteligentes de Buenos Aires.
Este artista hace retratos de todas dimensiones, á precios módicos, desde los de tarjeta hasta el tamaño natural.
La esposa del fotógrafo monzon, hace los retratos de las señoras, eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una, con arreglo al traje que visten. jl4-v15

Yerba Paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127 [illegible] jl4-v1 3 p.

D. Pedro Mazia Tubiri, falleció el 16 de Marzo de 1871.
Da. Concepcion Izaguirre, esposa, el 21 del mismo.
Da. Josefa Elso, sobrina, el 23 de id.

Q. E. P. D.

Da. Concepcion Inchausti, sobrina y D. José María Eguis sobrino y albacea, suplican á sus relaciones, que por un olvido involuntario no hubieran recibido esquela del repartidor se sirvan acompañarles á rogar á Dios por el eterno descanzo de sus almas en el funeral que se celebrará el viérnes 7 de Julio á las 10 y 1|2 de la mañana en la Iglesia de Monserrat á cuyo beneficio les serán siempre agradecidos.
Los señores sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre.
El duelo se despedirá en la puerta del templo. jl4-v6

La señora Da. Ramona Galup de Langenheim, falleció el 10 de Julio del año 1870 próximo pasado.
Sus hijas **Da. Maria,** que dejó de existir el 9 de Abril del presente año.
Da. Ramona, el 24 del mismo
Da. Luisa Langenhein y Galup, el 28 del mismo Abril.
Y por último, su sirvienta la negrita **Magdalena Langenhein** que falleció, tambien el 9 de Abril.

Q. E. P. D.

D. José María de las Carreras, por encargo especial de la última fallecida, Da. Luisa Langenhein y Galup, invita á todos los deudos de aquellas y sus relaciones, se sirvan acompañarlo á rogar á Dios, por el eterno descanso de todas, en el funeral, que para bien de sus almas, deberá celebrarse en el templo de la inmaculada Concepcion el martes 11 del corriente Julio á las 10 y 1|2 de la mañana.—Nota—Esta es la única invitacion. jl4-v10

MARCIANO N. CANO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 25 de Abril de 1871

Cármen Diaz Velez de Cano y familia invita á sus relaciones y á las del finado á asistir al funeral resado que se celebrará en la Iglesia del Arcangel San Miguel el Viernes 7 de Julio á las 11 de la mañana, favor que agradecerán.
Los señores sacerdotes que concurran á aplicar la misa con asistencia al responso recibirán el honorario de cincuenta pesos.
Se previene que esta es la única invitacion. jl3 v6 3 p

D. Agustin Saavedra, Da. Maria Medrano de Saavedra, D. Cornelio Saavedra, Da. Arminda D. Federico y Sta. Zara Saavedra.

Q. E. P. D.

Sus hijos, hijas Da. Mercedes Santillan de Saavedra hermanos, hijos políticos y demas deudos suplican á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral que por el descanso eterno de dichos finados, se celebrará el sábado 8 del corriente á las diez y media de la mañana en la Iglesia de San Miguel, fabor que obligará su gratitud.
El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Se previene que esta es la única invitacion. jl3-v7 3 p

Al Comercio La sociedad que giraba bajo la razon social de Rodriguez y Perez, ha terminado en esta fecha, liquidándose hasta el 19 de Marzo, fecha en que se ha separado de comun acuerdo el Sr. Rodriguez, quedando á cargo de los señores Huergo y Perez el activo y pasivo de ella, lo que avisamos para los fines consiguientes;
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
Aureliano Huergo—Ocbaldo E. Rodriguez
jl3 v7 *Emilio J. Perez*

Buena GRATIFICACION Se dará á la persona que entregue un necesario perdido el Mártes 27 de Junio de la Estacion del F. C. del Sud (Plaza Constitucion) conteniendo algunos papeles que solo interesan á su dueño, para entregarla Belgrano 75. jl3-v8

JUAN AMENABAR

REMATADOR PUBLICO

Se encarga de la venta de mercaderías, frutos del país y toda clase de propiedades, tambien del arreglo de libros y liquidaciones comerciales. Las personas que quieran favorecerme con sus órdenes, pueden dirijirlas San Martin núm. 1 escribanía de los Sres. Ruiz y Mota, ó Córdoba núm. 171. jl3-v7

Los Taboadas En Barracas al Sud, calle de Mitre números 99,101 y 103, á cuadra y media del Puente, se vende la acreditada y espaciosa fonda, café, billar, posada y caballeriza de la Amistad, por ausentarse sus dueños. Se harán buenos tratos.
Ocurrir á la misma casa. jl3-v7

Colegio Inglés ARTES 112. Hay vacantes para pupilos, medio-pupilos y externos.
jl3-v5 M. D. Junior.

Perú núm. 255 y 257

Tienda, merceria y cristaleria de Gonzalo Doblas y Cs.—Avisa á su numerosa clientela que ha recibido un nuevo y variado surtido de los artículos arriba mencionados y que todo se venderá á precios sumamente baratos—No olvidar, Perú 255 y 257 esquina á la de Méjico. jl3 v7

JOSE M. LAFUENTE

Rematador Publico y ajente de negocios judiciales.

128—Florida—128

jl3-v3a 3.ª p.

Al Comercio Gonzales Dobla y Ca. avisa al comercio que desde la fecha queda sin efecto el poder que con fecha quince de Marzo del corriente año confirieron al Sr. D. José Nolla y Faligut.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1871. jl3-v7

Contra la fiebre AMARILLA—Se vende una herramienta completa de chocolatero, como para poder principiar 4 ó 5 operarios á trabajar, por un precio muy módico. Su dueño la vende por ausentarse á Europa, calle Libertad 56 darán razon. jl1 v15

CASA DE REMATE Y COMISIONES DE BERNABDINO PAZ Y C.

Desde el 5 del próximo mes de Julio ofrecemos á nuestros amigos y al público nuestros servicios como rematadores y comisionistas en la calle Moreno 109 y 111. jl2 °-v7

A los pobres Jacquées, sacos gantalones, chalecos, camisetas de punto, sombreros y sacos de señora, 40 pesos; Bazar de la Cuestion del día, plaza de la Concepcion, Independencia núm. 236. j28-v7jl

Barato Y NUEVO—Roperos varios tamaños, aparadores, mesas, cómodas, perchas lavatorios, id de fierro, bateas, camas y una porcion de bebidas y ferreteria, baratas 8 pesos docena. Independencia 236, plaza Concepcion Bazar de la Cuestion del Dia. j28-v7jl

---

Arrayan Con ráiz. Se vende calle de Libertad 280. j26-v6jl

Bernabé Burgos Ofrece sus servicios como escribano en su nueva oficina, Rivadavia 91. j26-v6jl

Carbon Piedra y de Luz se vende en la calle de Moreno 66. jl4. v6.

CAL VIVA
Para blanqueos

La hay de riquísima calidad y la cantidad que se quiera, en la fábrica de cal de Miguel Welsh, calle de Libertad al bajar la barranca. jl4 °-v6

Oliveira Pintor y empapelador, se encarga de toda clase de trabajos concernientes al arte. Piedad 352. jl4. °-v8

Secretaria DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
Junio 28 de 1871.
Se avisa al público que ha aparecido á la circulacion una falcificacion de los billetes de 2 ps. m|c. del Banco de la Provincia.
Se distinguen de los billetes emitidos por el Banco:
1.° En que la tinta con que estan impresos (los falsos) es mas negra.
2.° La plancha es mas chica y todos tienen una misma numeracion, 147,781.
Zamudio.
j30-v7jl Secretario

Terrenos EN EL ROSARIO. Se venden los siguientes: un terreno para estancia compuesto de dos leguas cuadradas, con pastos tiernos fuerte y aguada permanente y con frente al rio Carcarañal, distante dos leguas de la estacion, del ferro-carril á Córdoba, sobre este rio y á diez del Rosario, 8 suertes de chacras de 10 cuadras de frente y 10 de fondo cada una, lindando con los terrenos de una gran colonia establecida en las márgenes de este mismo rio y sobre la via, terrenos magníficos para cultivarlos, su precio es 1,100 1250 y 1500 patacones la suerte, los que compraren para poblarlos inmediatamente, se les dará un año de plazo por la mitad de su importe los interesados pueden ocurrir al estudio del Doctor Guido, encargado para hacer este negocio, Perú 102, ó en casa de su dueño, calle Montevideo 183, donde verán los títulos de propiedad y planos. Tambien se toma á interes por seis meses prorogable 50 mil pesos y se paga el uno y tres cuarto por p. % j28 v8jl

Fonda SAN MARTIN—Se avisa á todas las personas que tienen baules y bultos, se presenten dentro de quince dias á recojerlos, pasado dicho término no habrá reclamo. Calle San Martin y Corrientes 149. j20-v7jl

A 20 $ DOCENA platos finos juegos de lavatorio id 45 y 100 soperas 30 y 35 fuentes con tapa 12 escupideras 8 y 9 tazas con platos para café 30 35 40 45 y 50 docena botellones para vino y agua á 10 12 15 y 18 vasos de cristal 30 36 y 40 docena copas finas 30 36 y 48 candeleros de cristal 20 par tubos 2 ps. y 20 reales; Independencia 236 plaza Concepcion Bazar de la Cuestion del Dia. j28-v7jl

Gran Hotel de Roma

169 calle de Cangallo 177—Este espacioso hotel situado en el centro de la ciudad, ha quedado abierto durante todo el tiempo de la epidemia. El dueño hace saber al público que pendiente este tiempo todos los huespedes que lo habitaban han gozado todos de muy buena salud, debido á las espaciosas habitaciones, á su salubridad y á la grande ventilacion que posee. Muchas personas de la ciudad han abandonado sus casas para poder vivir en él con seguridad.
No se ha omitido gastos para proporcionar todas las comodidades á las personas que le honran con su confianza hay una sala de baños para la comodidad de los pasajeros, salones espaciosos, piezas para familias, todo á precios moderados.
Buenos Aires, Junio 12 de 1871.
j27 v15 jl D. Louit.

Enfermedades CRONICAS—Sin hacer uso en ningun caso, de los remedios ordinarios que se emplea para combatirlas y que jeneralmente se mandan reparar á otros temperamentos, se curan, sin necesidad de esto con el mejor éxito las siguientes: afecciones al hígado, flus de sangre, almoranas, flores blancas, males venéreos, de garganta, de ojo, corazon, del estómago, pecho, reumatismo, gota á la cabeza, piés y rodillas, pulmonia ecjente, dolores frecuentes de cabeza de clavo, frialdad habitual de piés y piernas, menstruacion irregular, cólicos y diarreas frecuente, fiebres, viruelas, retension de orina y vientre, empeines, histérico, ahogos, lazaro, resfrios, úlceras viejas y otros muchos males; el sistema curativo es agua fria, aire libre, ejercicio y réjimen dialético, por un tratamiento pasivo que lo hace agradable. Calle Montevideo núm. 183.
j28 v8 jl

REMATES

Martiniano Bonorino

De artículos de almacen

Calle Defensa num 177

El Juéves 6 del corriente á las 11, se rematarán un surtido general de comestibles y bebidas
Al mismo tiempo: 100 barricas azúcar refinada, una partida de tabaco paraguayo.

Por el mismo.

En el Paseo Julio, frente al muelle de pasageros del Berhantin aleman Lina
El miércoles 12 de Julio á la una en punto se rematará á la mejor postura dinero al contado por órden del señor Cónsul Ad Interin de la Confederacion Norte Germánica señor D. F. Hartz
El Bergantin aleman Lina de porte 157 1|4 toneladas de registro, construido hace nueve años con maderas duras, forrado en zinc con todos sus útiles y aparejos.
Está fondeado en Balizas interiores donde podran examinarlo los interesados todos los dias.
El inventario es muy completo, y se pondrá de manifiesto á los interesados, ocurriendo al rematador, calle Defensa núm. 177.

Santiago Ponte

El Juéves 6 de Julio á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado en la Boca del Riachuelo, en frente del almacen del Sr. Rate, dondo estará puesta la bandera de remate. La ballenera «Nicanora,» de porte de 20 toneladas, de propiedad del Sr. D. Andrea Piaggio, con todos sus aparejos, lista como para trabajar, conteniendo tambien su bote. Se advierte que en caso de no efectuarse dicho remate el dia juéves, se transferirá para el domingo 9 del mismo mes. El rematador vive en la calle Pedro Mendoza 103 en frente de la estacion del Ferro-carril de la Boca, donde tiene una Mayor nueva de pailebot para vender.

Por el mismo.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el dia lunes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, todas las existencias de la cervecería y licorería situada en la calle San Juan, esquina del Perú, cuyo pormenor es el siguiente: 100 dozenas porrones, 100 id limonada, 100 id refrescos, 10 id ponches, 2 carros, 4 caballos, una máquina para limonada, 3 camas de fierro, 2 monturas de caballos, 2 planchas, 120 cajones de reparto, 10 barricas tapones, 5 barricas fósforos, 33 entre pipones y tercerolas, 27 damajuanas licor, 40 id vacías, 3 tachos cobre, 7 tinajas madera, 1 balanza, 1 romana y otros artículos que estarán á la vista.
Se advierte que si hay alguna persona que se interese comprar todo el establecimiento, puede verse con el rematador en la Boca del Riachuelo, calle Pedro Mendoza N° 103.

J. Castelletti y Ca

Al contado

En la casa calle Perú número 16

De tienda y merceria

El viérnes 7 de Julio á las 12 en punto del dia se rematará al contado y sin retirar lote un espléndido surtido de efectos de tienda y merceria cuyo detalle es el siguiente:
Cacimires franceses de varias clases, gambronas, brines, bramante, lienzos, cotines, camisas varias clases, géneros para vestidos, pañuelos de la India, idem de luto, id de algodon, ponchos de paño, id vicuña, camisetas de punto, franela, cojinillos, mantas, paño, poquin, madapolan, medias de todas clases, cocos percalina, muselinas tiras bordadas, festones estractos, aceites, fajas, ligas, cotines, botas, cuellos, puños calzoncillos, ponchos de vicuña, uso doméstico, camisas para señora, miriñaques, chaquetones chalecos, pantalones, sacos, botones, pañuelos espumilla, id bordados lienzo azul, damasco, polainas, mangos, cinturones, cintas de seda, cinta de hilera, jabones, muñecas, alfileres, ratina, pelo de lobo, balleta, franela, bombasí mantillas, prendedores, peines, corta-plumas, guarniciones cordones, tricotas, zuecos, corbatas, enaguas, calzones, porta-monedas, carteras, agua florida merinos, razo de lana, fulares, pañuelos tartan para taparse, id para el cuello, boas, chalecos, sacos para señora, tapados de seda, pañuelos crinolina, tules, trajes para niños, camisas para id, hule, garibaldinas, lienzo azargado, seda negra, id ramillete, cordoné y muchos otros efectos que no se detallan por su estension.—Al mismo tiempo—Variedad de artículos de una casa en liquidacion.

Por el mismo.

De muebles—En la calle Cangallo 871.

El jueves dia 6 de Julio á las 12 en punto del dia se rematará todo el mueblaje de dicha casa, consistiendo en un rico juego de sala compuesto de 12 sillas, 2 sillones y un sofá forrado en reps con seda, con buenos elásticos y sus correspondientes fundas de hilo casi sin uso; un riquísimo espejo luna francesa marco dorado, un alfombra de tripe pisado casi nueva, un magnífico piano de Pleyel en perfecto estado, rinconeras de caoba entalladas, cuadros gravados y al óleo, ropero de jacarandá con espejo cuerpo entero, cama [illegible] de caoba, cómodas con piedra, de mármol y tocador, lavatorio de caoba y jacarandá con piedra de mármol de dos cuerpos, mesitas de noche, mesa para juego de naypes, roperos de caoba y pino, estantes para libros, banquito de piano, cama de fierro con colchones elásticos, cunita de fierro, mesa de comedor para 24 cubiertos, sillas con asientos de esterilla, sillon de amaca, servicio de mesa, juegos de thé de composicion, vasos, copas y botellas de cristal, cuchillos y tenedores, y una infinidad de adornos que no se detallan por su inmensa estension.
Recomendamos la puntualidad á los que asistiran, garantiendo que pueden en esta ocasion comprar buenos muebles y baratos, hay órden de vender á cualquier precio á las 12 en la calle Cangallo 871.

H. BAIZAN

JUDICIAL.

En el pueblo de San José de Flores.
Por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria.
El Domingo 16 del corriente á las 3 en punto de la tarde á la mas alta postura y dinero de contado venderé el terreno y edificio perteneciente á la testamentaría de D. Santos Cabrera, situado en la calle de San José, lindando por el frente á el Sud, calle en medio con el Sr. Nil y por el fondo á el Norte con los Sres. Unzué y Fresco, y por el costado Oeste con la testamentaría de Monroi y por el Este con D. Tomas Balco, cuyo pormenor es el siguiente:
El terreno mide 70 varas de frente por 70 de fondo, dos piezas de material, cocina, pozo de balde y una infinidad de árboles frutales, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de (19,984), diez y nueve mil nueve cientos ochenta y cuatro pesos m|c, advirtiendo que dicha tasacion ha sido hecha el año 57 y por esa razon es tan baja, no se admitirá oferta que no esceda á la de (20,000), veinte mil, que hay hecha ya por un interesado, por mas pormenores á el rematador Bolivar 30, y para ver los títulos y la testamentaría á la Escribanía del Sr. Raggio calle de Bolivar núm. 21.

F. Madero y Ca.

De mas de 100,000 cigarros habanos legítimos,
Por cuenta de dos casas introductoras.

El jueves 6 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos infaliblemente al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote una gran partida de cigarros habanos legítimos recien introducidos al pais y garantiendo que son de las mejores marcas que existen en plaza, parte de su pormenor es como sigue:
10,000 emperadores, 10,000 media Regalia Principe de Gales, 10,000 Cabañas y Carbajal, 10,000 Cabargas, 10,000 cazadores 5,000 Conchas Matil, 10 libras de picadura en hebras marca Honradez, 10,000 cajetillas de algodon Cabañas y Carbajar, 60,000 Regalias Zalazar 5,000 Flor de las Morales.
10,000 cajones cigarros varios de distintas marcas.
Nota—Llamamos la atencion á los fumadores de buen gusto pues es el remate mas importante de habanos que hemos anunciado en nuestra casa.

Por el mismo

De carruages flamantes y usados
En su casa Bolivar 14

El Jueves 13 del corriente á las 11 y 1|2 en punto de la mañana se venderá al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote:
8 Jardineras con guarniciones
3 tilburis idem
2 coupés idem
1 volanta idem
A mas otros carruages cuyo pormenor se dará oportunamente.
Las personas que quieran traer algun carruage para ser vendido pueden ocurrir á nuestro escritorio Bolivar 14

Por el mismo.

De lujosos muebles.
En la casa habitacion del Sr. Cónsul General del Brasil.
Calle de Bolivar num 119 (altos)
Por ausentarse del pais temporalmente
El Miércoles 12 de Junio á las 11 1|2 en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado, los preciosos muebles que constituyen el menage de dicha casa y cuyo pormenor se dará despues

Por el mismo.

SEMENAL
De lujosisimos muebles
En nuestro patio Bolivar 14

El Viernes 7 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote, infinidad de ricos muebles nuevos y usados, cuyo pormenor es como sigue:
Un rico juego de sala de jacarandá forro de reps azul, 2 ricos pianos flamantes, varios roperos de caoba, 1 de jacarandá, 1 aparador y una mesa de comedor para 24 cubiertos vidrios chen lejitimo, 2 espejos ovalados lunas venecianas, lavatorios, sillas, cómodas, é infinidad de otros artículos de lujo que no se detallan por su mucha estension
Por mas pormenores los interesados pueden visitar nuestra casa antes del remate
A las 2 de la tarde
Varias ricas alhajas y algunas con brillantes recien despachados de la aduana por cuenta de una casa introductora

Por el mismo

Atencion sastres y dandys
A plazos
En nuestra casa Bolivar 14

El Jueves 6 del corriente á las 11 en punto del dia venderemos al mejor precio y á plazos, un surtido general de ropa hecha de invierno recien despachada de la Aduana y de última moda, compuesta principalmente de sobretodos, chaquets, pantalones, chalecos, trajes para hombres, trages para niños y en primera escala las capas yanck que es el abrigo mas en moda, el detalle en el próximo número

Pablo Escalante

Judicial

De un lindo terreno, sito calle Belgrano 643, perteneciente á la testamentaria de doña Dominga Montes.
El domingo 23 de Julio á la 1 en punto se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado del espresado terreno por órden del señor Juez de primera instancia en lo Civil, cuyo pormenor es el siguiente: el terreno mide 8 varas de frente al Sud por 63 de fondo al Norte con pared á la calle y un pozo de balde, rodeado de lindos edificios y cerrado de pared por su frente tazado en sus ramos en la cantidad de 65,660 pesos moneda corriente, previniendo que no se admitirá oferta menos de sus dos terceras partes que lo es: 43,775 pesos moneda corriente, inútil es recomendar la posesion del espresado terreno, calle empedrada, y en breve con el tramway á la puerta; mas pormenores ó imponerse de su tasacion al escritorio del rematador, San Martin 138.

Por el mismo

De muebles alhajas y ropa hecha
En su casa calle de San Martin Num 138

El viernes 7 del corriente á las 11 y 1|2 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado sin retirar lote de un surtido de muebles y cuyo detalle es como sigue:
Sofaes, comodas, roperos, camas de madera y fierro, mesas de noche con piedra, id para comedor, id de pino, sillas, sillones, alfombrados, esteras alhajas, ropa hecha, é infinidad de objetos que estarán á la vista, armas, 6 docenas de botines para señora y niñas 1 cilindro para armonico Num 1.

Manuel P. Medrano

Judicial.

¡¡De una buena casa muy central!!

El domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto, se procederá al remate por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Miguel Farcia Fernandez, y como perteneciente á la testamentaria de D. Fortunato Segurola y Doña Manuela Rodriguez, la casa calle Independencia 425 edificada en terreno de 9 varas de frente por 75 de fondo, con 4 piezas de azotea y demás oficinas, tazada en todos sus ramos por el maestro mayor D. José Pardal en la suma de 97,000 pesos moneda corriente previniéndose que no se admitirá oferta que eceda de las 2|3 partes de su tasacion.
Los interesados que gusten ver los titulos y tasacion, puedan pasar por la escribania del señor D. Pedro Medina, quien se las pondrá de manifiesto.
Por otros informes á mi escritorio Perú 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Por el mismo.

JUDICIAL.
En el Tigre.
De una espléndida manzana de terreno donde estará la bandera, á una cuadra de la Estacion.

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate de órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, y como perteneciente á D. Saturnino Duarte, el terreno arriba indicado, compuesto de 162 varas de frente por 100 varas de fondo, tasado por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez, en 100,000 $ m|c, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 parte de su tasacion.
Los interesados que gusten ver la tasacion y el plano pueden pasar por la Escribanía del Sr. D. Angel Julio Blanco y por otros informes á mi Escritorio Perú 73.

Tomas Ayres

En Moron.

De lindos terrenos y al mejor precio.

El Domingo 16 de Julio á las 12 en punto del dia se rematarán á la mejor postura y dinero de contado 10 lotes de terrenos inmediatos á la estacion compuesto cada lote de un solar.

POR EL MISMO

En San Fernando, de terrenos y casitas de poco precio, donde estará la bandera.
El Domingo 9 á las 12 en punto del dia se rematarán á la mejor postura y dinero de contado, dichas propiedades y cuyo pormenor se dará mañana.
NOTA—Tomas Aires pone en conocimiento de sus amigos que agradece vivamente las órdenes para ventas en remate que se le dirijen de los pueblos de la costa, pero si estimará vedgan siempre esas órdenes con las escrituras de propiedad, á fin de no perder un tiempo infructuoso en esta clase de negocios; mas por menores, Victoria 91.

POR EL MISMO

En San José de Flores. De una finca y los muebles pertenecientes á una familia que se ausenta á Europa.
El Domingo 16 del corriente á las 12 en punto del dia, se rematarán los muebles de dicha casa á la mas alta postura y dinero de contado, comprendiendo tambien la finca, la cual se compone de seis piezas.
Mañana, mas pormenores.
NOTA—Escritorio y rematador, Victoria 91.

Por el mismo.

Judicial

De la casita central calle Bolivar 353 perteneciente á la testamentaria de Da. Mercedes Sosa de Gomez.
El lunes 7 de Agosto á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mejor oferta y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia Doctor D. Miguel Garcia Fernandez, la casa arriba espresada y edificada en terreno segun tasasion del maestro mayor D. Agustin Rodriguez en 6 metros 928 milimetros igual á 8 varas de frente por 16 metros 454 milimetros igual á 19 varas de fondo una ran gran sala con saguan, dormitorio en buen estado, cocina, letrina, todo cercado de pared y con accion á cargar la vereda de la calle de piedra inglesa, como tambien el frente es rebocado á la moderna.
Tasada en la suma de 75,000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta por menos de sus dos terceras partes como es de práctica.
Nota—Mas pormenores Victoria 91.

Nazar G. Catan y Ca.

Por cuenta esclusiva de una casa introductora.
En su casa calle Perú núm. 83.

El Jueves 6 y Viérnes 7 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion cuyo detalle en parte es como sigue:
Géneros de lana para vestido, tartanes, merinos negros y de colores, mucelina de lana, pañuelos de cachemir para taparse, id de tartan, chalones de id pequin, genero de seda para vestidos, enaguas de lana, madapolan medias de hombre y de señora, mantas, challes, boas, paño negro y azul, trajecitos para, niño, zarazas de vestidos, id para camisas id para colchas, id de luto id medio luto, percal de color y para muebles un variado surtido de bramantes de los mas conocidos en la plaza, zarazas de colchas, damasco pañuelos de yerba, id de hilo, botines para niños, bombasí lizo y labrado, gambrona y variedad de géneros para pantalones, lienzo, liso, listado, bayetas sacos para hombres, cotin, alemanesco, colchas de algodon, id de motitas, id blancas, sellones ingleses, id chilenos, id tucumanos, lonas, lonetas y arpillera, coleta plomo y negra, mantas de lana, pañuelos de rebozo, lustrina, sombreros de castor, brillantina, paño castor, guantes, alemanesco de hilo, id algodon, coleta negra y plomo, mantas vicuña finas, varias clases, id id de algodon, tohallas de hilo, id de algodon, paño de algodon, ponchos de vicuña, id de algodon, id de poncho de puralana, id mezcla camisas bordadas y lisas, camisetas de punto, madapolan, crinolina, cotin fino, coco blanco, zarazas de luto, piel de lovo, medias de señora, id largas y cortas, merino negro y de colores, pana negra, paño de poncho, casimires, sombreros de felpa y de castor, gorras de casimir, etc.
Al mismo tiempo—Un gran surtido de ropa hecha para la estacion, un surtido general de medias y gran cantidad de géneros para vestidos, casimires, paños etc.

Osbaldo Dorr

JUDICIAL

De la caballeriza de M. Wilkinson y José Gondan en la Plaza "25 de Mayo" Rivadavia núm 19.
El Mártes 11 de Julio á las 11 en punto de la mañana, se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de conatddo, de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo, las existencias de dicha caballeriza, de 30 cabanos, 31 sillas y frenos con riendas y cabesadas, 1 carro con guarniciones de elástico, tinas, baldes, carretillas, 15 cuadros, 1 relox, confidentes, 1 mesa de comedor, 5 sillas, pentos, cocina económicas, escritorios y muchos otros artículos que no se detallan y que estamos de manifiesto pertenecientes al negocio.
Por mas pormenores, el dia del remate á la hora indicada.

B. Moreno y Ca

JUDICIAL

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Miguel García Fernandez.
El sábado 8 de Julio próximo, á las 4 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura venderemos el terreno de propiedad de la testamentaria de D. Manuel Rosendi situada en la calle del Paraguay á espaldas de la quinta del Doctor Pinedo y de 12 á 15 cuadras de la que fue del Doctor Leslie.
Este terreno consta de 27 metros 712 milimetros, ó sean 32 varas de frente al Norte por 315 metros 224 milimetros, ó sean 361 varas de fondo al Sud que hace una área de 11,518 varas cuadradas; tasado el todo en la suma de 115,480 pesos moneda corriente.
Se previene que no se admitira oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de la tasacion.
Otros informes en el escritorio del rematador calle de Maipú número 327.

Mariano Billinghurst

De la finca calle de Suipacha núm. 232 y 234, perteneciente a la testamentaria de Da. Nieves Achaval de Nuñez.
De órden de los interesados y con autorizacion del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Miguel Garci Fernandez,
El lúnes 17 de Julio á la una en punto del dia, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado con sujecion á la aprobacion judicial.
La espresada finca cuyo terreno se compone de 11 varas y 35 centimos de frente al Este por 70 varas de fondo al Oeste, con dos pequeños martillos, uno en piso y otro en contra á mitad del fondo, por cuya razon la venta se efectuará ad-corpus y por lo que esté dentro de muros.
NOTA—En venta de esta clase es indispensable la puntualidad á la hora indicada.
Los interesados pueden ocurrir á inspeccionarla hasta el dia del remate.

Bullrich y Ca.

Gran remate de muebles
En nuestra casa calle San Martin número 118.

El viernes 7 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una gran cantidad de muebles nuebos y usados cuyo pormenor es como sigue:
Un juego de sala jacarandá forrado en reps verde compuesto de un sofa dos sillones y seis sillas nuevo una mesa jacarandá piedra marmol tres galerías con cortinados y cenefas de reps verde tres espejos marco dorado dos id marco negro un candelabro de bronce dos sofas forro marroquin una gran mesa caoba para 24 cubiertos dos sillones y catorce sillas de caoba solida asiento de esterilla un magnífico ropero de jacarandá seis armarios de pino de varios tamaños dos bancos perpendiculares de Pleyel dos pianos pierna calzon tres id cuadrilongos lavatorios piedra mármol uno id de jacarandá una mesa de id un confidente dos taburetes forro de reps tohalleros sillas porcelana cristalería gran cantidad de adornos de sala comedor cuadros al óleo gravados é infinidad de muebles que estarán á la vista que venderemos infaliblemente y á cualquier precio para liquidar varias notas pendientes.

Por el mismo

¡GRAN REMATE DE PLANTAS Y ÁRBOLES FRUTALES!!
En el depósito San Martin 65
FRENTE Á LA BOLSA

El lúnes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una variedad y selecta coleccion de plantas y árboles frutales y cuyo pormenor es el siguiente:
Perales, durasnos, damascos, ciruelas, mansanas, cerezas, membrillos del Japon, granadas, naranjos, limones miperos, higueras, tunas, parras, y una cantidad de árboles frutales.
Plantas, acacias, ciprés, cedron, cedrin, ocripal, cirijal cratejas, presual, laurel, laurentsna, ucelto, platamas, pasillas, eltea, granlus, paganis, cluria, arapias, camelia, magnolio, azaleas, acelepta, violetas etc. jl 4

Julian J. Muñiz

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se ha de vender en público remate el viérnes 7 del entrante Julio á las 4 en punto de la tarde de la casa calle de Estados Unidos núm. 429, se compone su terreno de 8 varas 75 centímetros de frente por 18 de fondo y contiene 3 piezas de azotea y demás oficinas, pozo etc.
Cuya tasacion es de 35500 pesos m|c. es la base para no admitir oferta que no exceda á sus dos terceras partes.
Por mas pormenores al rematador. Perú 141
j23-v6jl

Por el mismo.

JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se ha de vender en público remate el Miércoles 19 de Julio á las cuatro de la tarde la casa calle de Estados-Unidos núm. 429, se compone su terreno de 875 sentimetros de frente por 48 varas de fondo y contiene 3 grandes piezas y demas oficinas pozo etc.
Cuya tasacion de 55,500 $ m|c, es la vace para no admitir oferta que no esceda á las dos terceras partes.
Por mas pormenores al rematador Perú 141.

Clavel y Viale

DE UNA FINCA

¡Atencion especuladores!

El Domingo 9 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos infaliblemente á la mas alta postura por órden del Albacea de la testamentaria del canónigo D. Fausto J. Rodriguez, la casa calle de Belgrano núm. 389. El terreno se compone de 8 y 1 varas de frente por 70 de fondo, con 7 piezas, dos grades patios, en el segundo un hermosísimo naranjo frutal y varios árboles de buenas frutas, en el fondo.
El local en que está situada esta propiedad, magnífica, en calle empedrada, con alumbrado de gas, aguas corrientes y puede decirse que con el tramway á la puerta, porque le colocacion de los rieles está á media cuadra de distancia; á mas dista de la Iglesia de Monserrat, solo dos cuadra. Por mas pormenores á los rematadores, Cangallo 211.

Por los mismos

El mártes 11 del corriente venderemos todo el menaje de la casa del Sr. D. Roberto Walett que se ausenta del pais con su familia, situada en la calle de Belgrano núm. , mas adelante daremos detalles.

Juan Amenavar y Ca.

Judicial

Loma número [illegible]

El Viérnes 7 del corriente á las 12 en punto de mañana al contado [illegible] por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se procederá á la venta de todas las existencias [illegible]

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Adolfo Martinez, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
j27-v27jl Máximo Luzuriaga. Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernanpez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Gragñna para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoria y oficina de los escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
j 27 v jl 27 *Felis Sagasta* Oficina, Bolivar 2

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Guien, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
j26-v26jl Manuel Llames Oliver.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Cirila Benegas ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano Rosales donde se haya adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Junio 22 de 1871.
j26-v26jl Faustino Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Arjento, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
Severo L. Belvis
jl2 º-v30 Rivadavia num. 101

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Palacios, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del que suscriba, Bolivar núm. 39, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
jl 1. º-v30 Manuel Malmierca.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Tuyuparé» compuesto de doce cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados y que linda por el Oeste con D. Guillermo Martí, por el frente con D. N. Burgos y por el fondo con bañados, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. José Salomoné el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 30 de 1871.
Desiderio Chafuen.
jl 1º v10 Escbno Pbco.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Antonia Romero, ya sea como herederos ó acreedores, se citan por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto, para que se presenten por el Juzgado del Sr. Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio de la oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Carlos M. Perez.
j27-v27 jl Escribano Púb.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Aranda, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1871
Jl.4 v.30 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Pascual y Da. Luisa Sarmiento, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina del actuario á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar, si asi no lo verifican.—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
Severo L. Belvis.
j9-v10jl Rivadavia No. 101.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Balloni para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de su señoria y por la oficina de los Escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos—Buenos Aires Junio 26 de 1871.
Felix Sagasta.
j27-v27j Oficina Bolivar 2.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el dia publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Filordi y de su esposa Da. Irene S. Georges, bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que esta adscrito el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 7 de 1871.
j9-v9jl Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Boero para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j7-v9-jl *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Dominguez y Da. Micaela Agüero ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—bajo apercibimiento—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j9-v9jl Ignacio Piñeiro.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se cite á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Juan Cernadas y Da. Francisca Vanoni para que comparezcan á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Diego J. Cordero.
j30-v28jl Bolivar 64.

Juzgado de Paz de Ayacucho.
Mayo 31 de 1871.
Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Jaime, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por sí ó apoderado en forma en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente á deducir sus acciones ante el Juez de Paz infrascripto.
j13-v13jl Elias Baneti.

Por mandado del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Costa de Carroso, ya sean herederos ó acreedores para que dicho término comparezcan ante su señoria y oficina de Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Junio 30 de 1871.
jl3-v30a Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consider en con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estevan [illegible] ya sean como herederos ó acreedores, para que [illegible] del término de 30 dias contados [illegible] comparezcan [illegible]

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Augusto Huesser ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 5 de 1881.
j6-v6 jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes se cita y emplaza por el término de 30 dias de la publicacion del presente, á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincado por fallecimiento de D. Felipe Flores, para q'en el plazo indicado vengan ante SS. á deducir sus acciones por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballeda á la que se halla adscripto el que firma. Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
J6-v6Jl Leandro Garcia.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Pedruello y Acosta, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifican.—Buenos Aires Mayo 30 de 1871.
J6-v6jl Bartolomé Martin.

Barracas, 3 Esquinas, Junio 5 de 1871.
Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alphonso Lennuyeuse, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina actuaria á deducir sus acciones en forma. Ignacio Pereira.
j6-v6 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano Don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Carabelas grandes» aguas arriba márjen izquierda compuesta su estension de doce cuadras de frente por el fondo hasta los bañados y el que linda por el costado de arriba con D. Leon Wallson y por el de abajo con D. N. Funi se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario, se concederá á Don Buenaventura Santos y D. Pedro Silva el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 5 de 1871.
j6-v16jl Desiderio Chafuen.

Por disposicion del señor Juez de Paz titular, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Paraná-Palmas» compuesta su estension de doce cuadras de frente al dicho arroyo seis para arriba y seis para abajo, dividido en medio por el arroyo «Eloisa ó Arroyo Largo» por el fondo hasta los bañados y el que linda por el frente con el dicho Paraná; por su costado derecho con la posesion conocida por de los alemanes y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el proconducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Pablo Dey el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871. Desiderio Chafuen
j12-v28jl Ebno. Público

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Briganti, ya sean como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, á la que se haya adcripto el que firma.
Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j12-v12jl Dario Becar.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julio Enrique de Bernet, bien sean como herederos ó acreedores, se presenten ante su Juzgado dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
j7 v6 jl *Federico Mendez.*

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de Da. Paula Martinez, D. Teodoro y D. Eustaquio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma, adeducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
17-v17 jl José Fernandez.

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ralfo, y su esposa Da. Catalina Casinelli, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
J8-8jl José Martinez

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de D. Antonio Gotifredi ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
j10-v10jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Matias Casanovas, ya sean herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias comparescan por ante el juzgado á cargo de su señoria y oficina de D. Enrique Quintana, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
j13-v13-jl-D O. Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Suares de Valenzuela, muerta ab-intestada; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que firma, Bolivar 42, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 1.º de 1871.
j13-v13-jl *Ramon Gomez.*

Juzgado de Paz de—
Ayacucho, Mayo 31 de 1871.
Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Tomasa Rojas, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por sí ó apoderado en forma, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante el Juez de Paz infrascripto.
Elias Baneti.
j13-v13-jl Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Ramon Forzaga, se convoca por medio del presente á todos los acreedores de D. Angel Taxo para el dia 3 de Julio á las 2 de la tarde á efecto de tomarse en consideracion una solicitud de moratorias presentada por el Sr. Taxo; cuyo acto presidido por el mencionado Juez Comisario tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Pantaleon Gomez.
j30-v27-jl Escribano de Comercio.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de Clemente Soneyra, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 30 de 1871.
j30-v30 jl. Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Turquetti, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoria y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible] Aires, Junio [illegible]

Por disposicion del señor Juez de Paz, titular, ciudadano Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo denominado «Fredosa» compuesta su estension de seis cuadras cien varas de frente á dicho arroyo por todo el fondo hasta los bañados; y el que linda por el frente con D. Albin Favier y por su costado con un terreno de D. Pedro el italiano se presenten ante él por conducto de la oficina del (que suscribe á deducir su accion dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá el derecho de posesion que de él solicita á D. Celestino Riestra.—San Fernando, abril 16 de 1871.
Desiderio Chafuen.
j7 v17jl Escb. Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Carabelas Grandes» margen izquierda aguas arriba, compuesta su estension de veinte cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Nicolas y D. Estevan los Austriacos y por el costado de abajo con D. Leon Wallson se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Miguel Mugica y D. Buenaventura Santos el derecho de posesion que de él solicitá como desierto.—San Fernando Junio 5 de 1871.
j6-v16jl. Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribo, á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Junio 13 de 1871.
j21 v21 J. L. M. B. Echenagucia.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Garcia de Hervas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS y por la oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 12 de 1871.
J19 v19jl Alejandro Miñones.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio y Da. Teresa Tizoni, D. Antonio Lanbuzquino y Da. Maria Ganduglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 27 de 1871.
j27-v27 jl. José Fernandez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á D. Manuel E. Lopez, para que comparezca dentro de 6 por sí ó apoderado por la oficina del escribano D. Ramon Garrido y del infrascrito, á contestar el traslado que se le ha conferido en los autos que contra él ha promovido D. Antonio Pintos de Sampayo sobre cobro de pesos, y á estar á derecho en ellos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor—Buenos Aires, Junio 20 de 1871.
j23-v28 Eugenio Blanco.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José P. Medina, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria, por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
Natalio Ponce.
j28-v28 jl. Escribano público

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Prudencia Baliño de Arias, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten por ante su Señoria y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
j20-v7jl E. Nuñez

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Basigalupe, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que firma á deducir los derechos y acciones que les competan.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1871. *Mariano Echenagucia.*
j3-v7-jl

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonia Cámera, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á hacer valer sus acciones ante dicho Sr. Juez por intermedio de la oficina del Escribano Raymond donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
M. Perez.
jl3-v30 Ebno. Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Isiart, ya sean como herederos ó acreedores, para q'en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su jusgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires Junio 27 de 1871.
j30-v30jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias á D. Narciso J. Louca la providencia que ha recaido en el espediente que contra éste sigue D. Juan Juan J. Basube por cobro de pesos, y cuyo tenor es el siguiente:—Buenos Aires, Octubre 19 de 1870. A mérito de lo que se espresa en el certificado de fojas cuarenta, vuelta declárase rebelde del juicio á D. Francisco J. Lousa estendiéndose las deligencias ulteriores en los estrados—Echeverria. Buenos Aires Febrero 24 de 1871.
Enrique Quintana.
j3-v6.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Rufino Ballester, ya como herederos ó acreedores para que se presenten por el término de 30 dias, contados desde la fecha, por ante la oficina ó escribania del actuario, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Febrero 4 de 1871.
jl4-v6 *Ignacio Piñero.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se citan, llaman y emplazan á don Marcelo Marquez y don Albino Agüer, para que dentro de seis dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado á cargo de S.S. por intermedio del infrascripto, á practicar el reconocimiento de sus firmas puestas en una letra á favor del Banco de la Provincia, cuyo pago reclama don José Luis Lamas, en representacion de dicho Banco; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el mencionado, se dará por reconocidas en su rebeldia—Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
j3 v6 Terry.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 8 dias contados desde el de la publicacion del presente á los herederos ó representantes de la testamentaria de D. Anselmo Corbera se presenten dentro de dicho término á estar á derecho en el espediente que sigue D. Leonardo Pereyra sobre mensura de un campo en el partido de arenales bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor con quien se entiendan las ulteriores diligencias.—Buenos Aires Julio 1.º de 1871.
jl4-v7 Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. D. Juan Camaña Júez Comisario del concurso formado á los señores Aguirre y Fernandes, se convoca á junta general de acreedores para el dia 14 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los privilegiados ó personales, previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al artículo 1600 del código; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la [illegible] Buenos Aires, [illegible]

En los autos que por cobro de pesos sigue don Antonino Urraco, contra don Cárlos Perone, el señor Juez que conoce de ellos Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se haga saber á dicho Perone la providencia recaida en dicho espediente, cuyo tenor literal dice asi Buenos Aires Junio 30 de 1871. por lo que resulta del precedente certificado del actuario, y haciendose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de f. 3, vuelta, se da por contestado el traslado de la demanda y autos debiendo hacerle saber esta providencia á D. Carlos Perone, por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de seis dias—Garcia Fernandez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
Cárlos M. Perez
Jl.4. v.9. Escribano públc,

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplazar á doña Ana Lamarque, para que por sí, ó por medio de apoderado instruido y espensado comparezca, á estas á derecho en el término de quince dias ante el Juzgado de su señoria y oficina actuaria Perú 56;—en los autos 3, ejecutivos que le ha promovido don Tomas Aires, pues de no hacerlo le jurara el perjuicio que hubiese lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl4 -v18 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes, se convoca á junta general para el dia 14 del entrante Julio á las 2 de la tarde á todos los acreedores de D. Federico Bassolle para tomar en consideracion la sesion de bienes que éste viene haciendo ante el Juzgado de S. S. y por medio de la oficina del infrascripto, cuya reunion deberá verificarse en el Salon del Juzgado, al mismo tiempo se hace saber por medio del presente, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del citado Bassolle, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez de la causa por intermedio del que suscribe, so pena de no considerárseles desligados de las obligaciones que existan en favor de la masa, en el caso de que, entreguen á Bassolle, dichos bienes ó le hagan algun pago.—Oficina Bolivar 72.—Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Jl4 v12 *Vincent.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerias de la casa de Justicia en los dias 28, 29 y 31 del próximo Julio, de una chacra perteneciente á D. José Maria Gomez, situada en el Partido de San José de Flores, compuesta de doscientas veinte y nueve varas de frente Norte por camino Real doscientas noventa y tres al frente Sud, cuatrocientos cuarenta y nueve varas al Este, y cuatrocientas noventa y tres al Oeste, que hacen cinco cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos cuatro reales moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran enterarse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde en la que se halla adscrito el que suscriba que se le pondrán de manifiesto—Buenos Aires, Junio veinte y seis de mil ochocientos setenta y uno.
jl4 v31 *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quadados por muerte de doña Maria Roldan y doña Eusebia Roldan de Cardoso, ya sean como herederos ó acreedores; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante S. S. y oficina del infrascripto, calle Bolivar núm. 2, á deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
jl3 v3 a Félix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan, Da Juana y D. Esteban Mejeau, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias a contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Antonio Iriarte, donde se haya adscripto el que firma a deducir sus acciones en forma.
Buenos Ayres, Julio 1.º de 1871.
jl 4 v 4 a *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de Bruno Stanisk (Cerrito 141) se convoca nuevamente á todos los acreedores para la verificacion de creditos que tendrá lugar el 14 del corriente á las dos de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio, previniendose á los que no concurran que se los considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto. Buenos Aires, [illegible] 1871
Angel Julio Blanco
jl4 v6 Perú 120

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Baltasar [illegible], ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar
Buenos Aires Junio 28 de 1871
Jl4 v 14 *José Martinez*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber por el término de 15 dias contados desde la fecha á todos los acreedores del concurso de D. José Maria Vidal para que presenten al Síndico provisorio D. Juan Work, los títulos justificativos de sus créditos previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1549 será nulo todo cuanto pago entrega de efectos hagan al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones que tengan en favor de la masa, se previene igualmente á las personas que en cuyo poder tengan existencia del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Agustin Caza, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1567 del Código.
Buenos Aires Junio 16 de 1867
Jl4 v8 *Pedro Sicouret*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Spoturno, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 61 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl4-v9 *Ignacio Piñeiro*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á D. José V. Martinez por el término de 3 dias el auto recaido en los autos que contra él ha promovido D. Lorenzo J. Doymanad en representacion del Banco de Londres y Rio de la Plata sobre cobro de dos pagares importando ambos treinta mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda corriente, cuyo tenor es como sigue. Buenos Aires Junio 26 de 1871—Por presentado, tengásele por parte prévio certificado del actuario sobre el poder que se invoca, intímese el pago como se pide teniéndose presente el domicilio designado—Isla—Al mismo tiempo se hace saber, comparezca dentro del término de 6 dias á estar á derecho en esa demanda; bajo apercibimiento de nombrársele defensor.
Oficina Perú 11 1/2.
Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
jl5-v6 *Eujenio Blanco.*

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en la ultima tarde de los dias veinte, veinte y uno y dos del entrante mes de Julio, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Sebastian Molinari, ubicada en la calle Defensa, en el bajo, pasando la del General Brown, compuesto su terreno de once varas de frente, por treinta y cinco de fondo, tasado en todos sus ramos en la suma de veinte y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir a la oficina del que firma donde jiran los autos testamentarios—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
jl4-v10 *José Fernandez.*

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Olivieri ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzjado de su señoria y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 4 1871.
Maximo Luzuriaga.
Escribano Público.
jl4-v4a Oficina, Perú 73.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber que en los dias trece, catorce y quince del entrante mes se ha de proceder á la venta en pública subasta por el Juez de Paz de Chivilcoy de un terreno situado en ese pueblo compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo de propiedad de D. Pedro Valenzuela cuya tasacion asciende á la suma de 2,500 pesos moneda corriente y tambien en remate público los bienes siguientes: tres carros enyuntados, catorce bueyes, ciento ochenta bolsas y un toldo de lona, debiendo todo esto último será á la mayor postura. Lo que se hace saber por medio del presente. Por mas pormenores ocurran al mencionado Juez de Paz ó al infrascripto en el Tribunal de Comercio.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871
jl4-v15 *Terry.*

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Santiago Levalle, para que en el término de treinta dias desde la fecha, comparezcan á estar á derecho ante el juzjado de su señoria y oficina actuaria. Perú, 56, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que corresponde—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
M. Perez Gomar

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se citan, llaman y emplazan á D. Victor N. Fernandez y D. Albino Agueto, para que dentro de seis dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado á cargo de S. S. por intermedio del infrascripto á practicar el reconocimiento de sus firmas, puestas en una letra por 21,200 pesos mjc., cuyo pago reclama D. José Luis Lamas en representacion del Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de que sino lo verifican en el mencionado término, se darán por reconocidas en su rebeldia. Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
jl4 v6. *Terry.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por el término de quince dias, á todos los acreedores del fallido D. José Marengo para que dentro de dicho término presenten al Síndico provisorio D. Juan Walker, los títulos justificativos de sus respectivos créditos previniéndose que con arreglo al art. 1549 del cod. será nulo todo cuanto pago ó entrega de efectos hagan al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa, se previene igualmente á las personas que en cuyo poder tengan existencias del referido fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez de Comercio D. Agustin Casá, bajo apercibimiento de que con arreglo al art. 1567 del cod. serán tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
jl4-v8 *Pedro Sicouret.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita llama y emplaza por el término de 3 dias á D. N. Saintard, para que comparezca dentro de 6, por sí ó apoderado por la oficina de D. Ramon Garrido y del infrascrito, á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de darse por evacuado en su rebeldia.—Buenos Aires Junio 30 de 1871.
Eugenio Blanco.
jl1 1 v6 Perú 117 1/2

En los autos testamentarios de D. Apolinaria Mortiel, el señor Juez de primera Instancia Dr. D. Eusebio A. Agrelo ha dispuesto nuevamente se proseda á la venta de los vienes pertenecientes á dicha testamentaria por el Juez de Paz de Lujan en los dias 17, 18 y 19 del entrante mes ubicada en dicho Pueblo tasada en todos sus ramos en la suma de 4807 [illegible] previniendose que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de esta avaluacion, muebles y alajas tambien en aquel Escribano Raymond donde puedan—Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano Raymond donde se halla adscripto el que firma en el juzgado de Paz referido, que se les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Junio 26 de 1871.
Jl 4 v20 *Carlos M Perez* Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Pondal, ya sean como herederos ó acreedores para que comparescan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl4 v4a *José Martinez*

Por disposicion de D. José E. Blanco, Juez Comisario del concurso de D. Benito Ramayon se convoca por primera vez á junta general de acreedores, para el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de creditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en la sala del Juzgado del dia y hora indicada. Buenos Aires, Julio 4 de 1871
Jl4 v8 *Terry.*

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de la finada Da. Maria Isabel Pueblas, para que comparezcan á la Sala del juzgado, el dia 14 del entrante mes de julio, á efecto de realizarse un juicio verbal, con el fin de procederse a la verificacion de créditos.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl 5 v 9 *José Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Luis Freda Silva que en el término de veinte dias al Síndico D. Carlos Orr los justificativos de sus créditos con arreglo al art. 1548 del Código de Comercio haciéndose saber al mismo tiempo la prohibicion contenida en el art. 1567 á fin de no hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exonerados en sus obligaciones, debiendo aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Eloy Ruiz so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.
Buenos Aires Julio 3 de 1871
Jl4 v7 *Joaquin Reinoso.*

AVISOS

REGLAMENTOS DE CARRERAS
PARA LA CAMPAÑA

Hay en venta en la imprenta de la Prensa Moreno 73 la cantidad que se necesite.

A los pobres En el Bazar de la Cuestion del dia, calle Independencia No. 236 Plaza de la Concepcion encontrarán un surtido de tienda, y con especialidad en merinos, muselina de lana, lustrina, merceria, sanateria, loza, cristales, licores, muebles, camas y una porcion de articulos que están á la vista.
Nota—La casa se abre á las 7 de la mañana y cierra á las 5 de la tarde. m45-pm

PILDORAS ORIENTALES DEL DOCTOR CASASA
Estas benéficas píldoras purgan paulatinamente todos los malos humores sin causar el menor dolor ni la mas pequeña incomodidad, y sin que nadie haya de cambiar en lo mas mínimo el régimen de vida acostumbrado. Jamas pueden perjudicar y depuran tan perfectamente la sangre, que constituyen un seguro preservativo y un pronto y eficaz remedio para cuantas enfermedades reconozcan por causa la impureza de la sangre; en especial las del cerebro, del hígado, del estómago, del corazon, de los pulmones, de los nervios, el asma, el histérico, gota, herpes, venéreo, apoplejia, hidropesia, parálisis reumatismo, retencion del menstruo, lombrices indigestion palpitaciones, dolores de cabeza, flujo, blanco, temblores nerviosos, jaqueca, obstruccion de la orina, erupciones, cutáneas, debilidad general, etc., etc. Consúltese el estenso prospecto que acompaña á cada caja.
Depositarios: Madrid, Moreno Miguel.—Valencia, Andres.—Zaragoza, Viuda de Hevia.—Alicante, Hernandez.—Santander, La Cuesta.—Tarragona, Malet.—Reus, Cantó.—Gerona, Coll.—Lloret, Martinez, y en las principales farmacias de toda España.
En Rio Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, Rua Direita núm. 10.—En Montevideo, José M. Carrera, calle 18 de Julio núm. 6.—Estevan Marti y Ca., Ciudadela 81.—A. Delmonti y Ca. Sarandi 325 y 327.—G. Gramwell y Ca., 25 de Mayo 161.—En Buenos Aires, Gramwell, Rivadavia 80.—Toledo y Moine, Rivadavia 189.—M. Puiggari y Ca, Victoria 412 y Lima 37.—Juan Masquera, Potosí 190 y 192 y en las principales de Buenos Aires.
j22-v22 jl

Santos Molinari
Rematador público
Se encarga del arreglo de testamentarias, cobro de cuentas, compra y ventas de fincas y terrenos y toda clase de asuntos—Tiene su escritorio en la calle de Piedras núm. 98 1/2 y su domicilio en la de Corrientes 187. j9-p. m.

Municipalidad de la Ciudad. Por el presente se hace saber á los propietarios de terrenos sin cercar, dentro del perímetro marcado por la ordenanza respectiva, que para 1.º de Octubre próximo, deben haberle dado cumplimiento en la forma que ella determina, en la inteligencia que los que no lo hubieren verificado, incurrirán en las penas que la misma establece—Buenos Aires, Julio 2 de 1871.
j10 v10l B. Llorente Secretario.

A CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA
No arrancarse [illegible], ni dientes, ni molestar bajo ningun [illegible] Usar el Elixir dentifrico [illegible] del Dr. Casasa, y tendreis la [illegible] hermosa y fuerte. Este inapreciable [illegible] de muelas, destruye las caries [illegible] y les dá un hermoso [illegible] y los afirma si se mueven [illegible] tumores y el escorbuto; evita [illegible] y del frio y quita el mal aliento.
Depositarios: [illegible] Moreno Miguel—Valencia, Andrés [illegible] Hevia—Alicante, Fernandez—[illegible] Santander, La Cuesta—Tarragona [illegible] Cantó—Gerona, Coll—Lloret, Martinez [illegible] farmacias de toda España.
En [illegible] C. A. Santos, Farmacéutico, Rua [illegible] Montevideo, José M. Carrera [illegible] Estevan Marti y Ca., Ciudadela [illegible] y Ca., Sarandi 325 y 327.—[illegible] de Mayo 167.—En Buenos Aires, [illegible] 80.—Toledo y Moine, Rivadavia [illegible] y Ca., Victoria 412 y Lima [illegible] Potosí 190 y 192 y en las principales [illegible]
j22-v22 jl

Mensagerias Arjentinas, calle de Rivadavia núm. 98. [illegible] Areco, Arrecifes, Salto Rojas [illegible] y otro no los dias pares en [illegible] van los pasageros á dormir [illegible] siguiente á las [illegible] de la mañana [illegible] periódicos y correspondencia [illegible] la tarde el dia de salida [illegible] de 1871.
Dias y Ramirez.

FABRICA DE BILLARES DE FRANCISCO CONTE
PRIVILEGIADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO
Por la invencion del billar de forma exagonal, con el titulo de
BILLAR ARGENTINO
284—Calle Cangallo—284
(Frente al Mercado del Plata).
¡ATENCION DUEÑOS DE HOTELES, CAFÉS CONFITERIAS, FONDAS, ETC.!
En este Establecimiento y único en la República Argentina, se vende el afamado billar de forma exagonal privilegiado por el Superior Gobierno, y se garante su marcha por dos ó mas años si se exijiere. El precio de este acreditado billar es de 4,000 pesos arriba, segun su clase. Se previene que los compradores de este billar jamás tendrán que gastar en composturas, pues el fabricante se las hará gratis. ¡¡Atencion especuladores, que el negocio promete, pues es un billar que atrae numerosa concurrencia, ya sea por la diversion que ofrece, ó bien, por las variadas y graciosas combinaciones que presenta. La calidad y baratura del BILLAR ARGENTINO de forma exagonal obliga á todo el mundo á unirse á lo menos de uno.
Por lo tanto, los hoteles, cafés, confiterias, fondas, etc., que quieran tener numerosa clientela que pongan un billar de forma exagonal.
En dicho Establecimiento se encontrarán tambien magníficos billares de forma ordinaria á precios muy módicos y tan buenos como los que vienen de Europa y mejor si se exijiere. El fabricante se compromete á ello. Hay un surtido general de bolas, tacos, barandas, suelas, tiza y todo objeto del ramo, de la mejor calidad y á precios tan módicos que persona alguna saldrá del Establecimiento sin comprar.
Hay tornos para rebajar bolas y hacer trabajos del ramo.
NOTA.—Se encontrará tambien un gran surtido de tablas y tablones de nogal, como tambien de pizarras para asiento de billar.
284—CALLE CANGALLO—284
(Frente al Mercado del Plata.) 1. 9 p m 4. pág.—d p x

MAGNIFICAS HABITACIONES PERFECTAMENTE AMUEBLADAS
SERVICIO ESMERADO
MAS BARATAS QUE EN CUALQUIER CASA AMUEBLADA
82-CALLE PARQUE-82
Casa de altos entre Florida y San Martin
jl4-v12

MAQUINAS DE COSER
Sedas, hilos, agujas, aceite y demas útiles. Composturas garantidas de toda clases de máquinas por
J. Eduardo Pereyra,
j20-v20jl Calle de Cuyo núm. 262.

Mensagerias del Comercio PARA EL MONTE
El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1.º de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina con la de la Blanqueada en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.
Los dias de salida de Buenos Aires son los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regreso del Monte los dias 1.º, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.
Agencia en Buenos Aires, Piedad 251. En el Monte confiteria de la Campana casa del Empresario.
Eusevio Baldovinos

AL PUBLICO
Los abajos firmados avisan a sus relaciones en particular y al público en general, que han abierto un escritorio en la calle Victoria núm. 73 (altos) donde nos encargamos de lo siguiente:
Correr con toda clase de tramitaciones ante los Gobiernos Nacional y Provincial, y la Municipalidad, como tambien todo asunto judicial ante los Tribunales.
Proporcionamos dinero sobre hipotecas y damos toda clase de remates.
A lo que ofrecemos cumplir con toda actividad y honradez.—Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
Ezequiel Costa.
j7 v7 jl *Tiburcio F. Bustos.*

FEDERICO COSTA
PINTOR
En decoracion y de toda clase, moderado en los precios y cumple muy bien sus trabajos, calle Piedad núm. 437. j21-v10jl

LA URUGUAYANA PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 251.
El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.
Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.
Empresario.
m30p *Pedro Dufour.*

Juan S. Fernandez
Ha abierto su estudio de abogado en la calle del Perú No. 150 j5-v7jl

Mensagerias Unidas, esta acreditada Empresa que está enlazada con las líneas de vapores que hacen su carrera entre Buenos Aires y Rosario recibe encomiendas y caudales para dicho punto en todas las principales ciudades del interior donde tiene establecidas Agencias.
Igualmente despacha para las provincias las encomiendas que se entreguen en sus agencias de Buenos Aires ó el Litoral para cualquiera de los puntos que recorren las mensagerias de la Empresa, á saber.
Linea del Oeste tocando en Villa Maria, Rio 4.º, Morro, San Luis y Mendoza.
Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Linea del Norte con destino á Tucuman Salta. Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Id de Córdoba todos los Juéves á las 8 de la mañana.
Las mensagerias de la carrera del Norte, harán un viage por Santiago, tocando en Loreto y otro viage por el camino nuevo que ha abierto la Empresa tocando en las Cañas, Carneros, Medina, Monteros, Famillá, Lules, Tucuman y Salta.
La Empresa despachará además viages estraordinarios siempre que haya suficiente número de pasageros y alquilará carruages á las personas que lo soliciten, para lo cual cuenta con coches cómodos y elegantes.
La tarifa está arreglada segun las distancias, á precios muy moderados.
Para mas pormenores ocurran á la agencia Cangallo 30. j7-v6 jl

Para la Asuncion
Con escala en Paraná, La Paz, Goya, Corrientes y Humaitá,
EL VAPOR NACIONAL
EMILIA.
Saldrá el dia Lunes 10 de Julio y admite carga para todos los arriba mencionados puertos segun la siguiente
TARIFA

Al Paraná y la Paz	8	ps. ftes.	tonelada
« Goya	10	id	id
« Corrientes	12	id	id
« Humaitá	13	id	id
« Asuncion	14	id	id

Para tomar órdenes de carga y otros pormenores, ocurrir á la Agencia de
A. Matti y Piera,
J27-v9Jl Cangallo 30

Muebles usados ó nuevos se compran, todos en la plaza Lorea, hoy en la calle Méjico 309, esquina de Salta. j28-v28jl

Rivadavia 98 Salidas de las diligencias para el Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolás y Arrecifes todos los dias nones de Mercedes, teniendo que salir los psasageros en el tren de las cuatro de la tarde ala víspera dormir á Mercedes.
Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, tomando los pasageros el primer tren que sale de Lobos las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. j23 p. m.

SOPA SOLIDIFICADA EN PAQUETES CUADRADOS
SOPAS DE VARIAS CLASES DE LA MEJOR CALIDAD QUE SE HACE EN POCOS MINUTOS
Se solicita especial atencion á estos nuevos é importantes artículos alimenticios. Su gran sencillez y facilidad de trasporte, la economia con que se preparan y se espenden, como tambien sus propiedades altamente nutritivas, los hacen un sumo grado á propósito para los enfermos, los viajantes, y las expediciones esploradoras.
Paquetitos de sopa solidificada—Estos cuadritos portátiles y compactos solo necesita conocerlos para darles entera apreciacion. Cada uno contiene libra y media de carne fresca en forma concentrada, ademas de los vejetales y otros ingredientes necesarios para hacer la tal sopa, y equivale á mas de un bote ordinario de á una pinta de sopa preservada. Se conservan en buen estado por cualquier espacio de tiempo y en cualquier clima y no necesitan otra preparacion que cocerlos por diez minutos en una pinta de agua. El objeto que mas en cuenta se tiene, es la produccion de *una sopa en todos sentidos de primera clase*, y para ó nuevamente que esto se ha conseguido enteramente, no hay mas que notar lo sumo nutritivos que son estos artículos y la delicadeza de saber que poseen
Están en venta en el almacen de comestibles de
C. A. Twyford y Ca.
jl4 v3l Calle de Piedad num. 102

POMADA DEL DR. BROWN
PARA SACAR LAS MANCHAS Y LAS PECAS DE LA CARA
Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de CIEN MIL tarros, es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es aun mas activa cuando es empleada con el jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla. Desconfiese de las falsificaciones.
Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.
—Reconquista—66
BUENOS AIRES
o14-p-m—

"El Mensagero DEL PUEBLO" Periódico religioso, literario y noticioso.—Director: Rafael Yeregui—Presbitero.
Este periódico se publica en Montevideo una vez por semana. Consta de 16 páginas en 8. mayor.
Al periódico acompaña un folletin de 16 paginas.
Precio de suscricion en Buenos Aires, repartido á domicilio.
Por un trimestre—80 ps. mjc. Por un semestre—140 id id. Por un año—240 id id.
El pago de la suscricion es adelantada.
Se suscribe en la Imprenta y Libreria de Mayo, Moreno 241 y en la Libreria Republicana, Buen Orden 301. j21-v6 jl

PAPEL RIGOLLOT O MOSTAZA EN HOJAS PARA SINAPISMOS
Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial.
«Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada» (A. Bouchardat, Anuario de Terapéutica, año 1868.)
Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores.—PARIS, 22, rue Vieille-du-Temple. Unicos agentes para la venta por mayor en Buenos-Aires, [illegible] (Droguería del Indio) para el detail en todas las boticas.
Rigollot

Telégrafo del Estado
REBAJA DE PRECIOS
Desde el 1.º de Julio el precio por un despacho simple será como sigue:
De Buenos Aires (Oficina central, 103 Cangallo)
A Mercedes, Al Cármen, Al Salto, A Rojas, Al Pergamino, A San Nicolás — 6 pesos m|c.
Al Rosario, A San Lorenzo — 12 pesos m|c.
A Coronda, A Santa Fé, Al Rincon de San José — 18 pesos m|c.
A Córdoba, Al Paraná — 25 pesos m|c.
Al Rio cuarto — 30 pesos m|c.
La Administracion.
Buenos Aires, 1 de Julio de 1871 j27-v13

A 10 y 15 VARA. Merinos pura lana, muselina id 12$, lustrina 6, bramante sin compostura 55 y 70$ pieza, liso doméstico doble ancho 6 y 9, id angosto 3; calle Independencia núm. 236, plaza Concepcion, Bazar de la Cuestion del dia. j28-v7jl

Profesor de música, F. A. Elena. Se ofrece para dar lecciones de piano, canto y violin en casas particulares y colegios; dirijir aviso en la calle Perú 139, 2.º patio. jl5-v30